BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 23 de Noviembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9495

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compañía Swift. — Negando devolución.

Buenos Aires Octubre 23 de 1925

3410. — Exp. 5052 — C — 1925. — R. V. Nº 1955. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana del Rosario en concepto de derechos por kilos 1.000.850 tierra hidráulica o romana que quiso introducir libre, para devolverlos a una casa de comercio de la plaza que, según ella, le facilitó para emplearlos en la construcción de su frigorífico; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los materiales que introduce la recurrente en franquicia condicional de derechos, al amparo de la Ley Nº 11.281, están sujetos a la comprobación del empleo de los mismos en su establecimiento;

Que si la Compañía interesada compró en plaza la mercadería de referencia, por los que antes se habían pagado los derechos correspondientes, fué, sin duda alguna, porqué así convino a sus intereses y no puede pretenderse ahora introducir libre de derechos un material análogo al comprado, que no se vá a emplear directamente en el Frigorífico, como lo dispone la ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Aduana de Mendoza. — Habilitación transitoria de un galpón del F. C. Trasandino

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

3411. — Exp. 6961 — M — 925.— R. V. Nº. 1956. — Vista la nota de la Aduana de Mendoza, en la que pide se le permita habilitar con carácter transitorio, un depósito del F. C. Trasandino para almacenamiento de una partida de 253 piezas de madera procedentes de Chile, consignada al Sr. José Guinle; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la medida propuesta se ajusta a lo establecido en el Art. 186 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281;

Que, por otra parte, según lo informa la Aduana peticionante, el depósito de referencia reune las condiciones de seguridad exigidas por el Art. 301 de las Ordenanzas de Aduana, debiendo el interesado abonar los gastos de alquiler a que dicho artículo se refiere,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Mendoza para proceder en la forma indicada precedentemente y pase a la misma a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Haciendo extensiva Resolución Junio 18 de 1924. — Aduanas y Receptorías que carezcan de básculas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

3412. — Exp. 3585 — I — 925.— R. V. Nº. 1957. — Visto que la Inspección General de Rentas insinúa la conveniencia de que se haga extensiva la resolución de Junio 18 de 1924. por la que se aprueba la tabla de equivalencia que para el despacho de rollizos de cedro en Santo Tomé, confeccionó dicha Repartición, para ser aplicadas en todas las Aduanas y Receptorías que carezcan de báscula para pesar rollizos; y resultando de lo actuado y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hácese extensiva a todas las aduanas y receptorías que carezcan de báscula para pesar rollizos, la resolución de Junio 18 de 1924, por la que se aprueba la tabla de equivalencia que para el despacho de rollizos de cedro en Santo Tomé confeccionó la Inspección General de Rentas.

Pase a la Repartición antes nombrada a sus efectos.

Molina

Koch N. — Negando renovación de letra Nº. 231

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

3413. — Exp. 6793 — K — 1925.— R. V. Nº. 1958. — Vista la presentación del Sr. N. Koch, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 231, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 931 Kilos caños de bronce destinados a la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana dispone de manera terminante, que las letras caucionales que se otorguen por el importe de los derechos condicionales, se harán efectivas, si a su vencimiento no se hubiere comprobado el destino dado a las mercaderías, por certificado otorgado por las autoridades competentes, en cuyo caso se encuentra comprendido el de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sadou J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

3414. — Exp. 5837 — S — 925.— R. V. Nº. 1959. — Vista la presentación del Sr. Juan Sadous, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 8 de Junio último, recaída en el expediente Nº. 8910—S—924, por la que no se hizo lugar a la anulación de una multa impuesta por la Aduana de la Capital, sobre la diferencia constatada en el manifiesto de directo Nº. 89741 y del cargo en concepto de recargo en los servicios y multa de 5 o/o atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no aporta ningún hecho nuevo que desvirtúe las razones que se tuvieron en cuenta antes de dictarse la resolución recurrida;

Que además, no se constata ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizarían la reconsideración pedida,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lema L. — Confirmando Cargo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

3415. — Exp. 5712 — L — 925.— R. V. Nº. 1960. — Vista la presentación del Sr. Luis Lema, en la que pide anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación sobre la diferencia constatada en el reembarco Nº. 380 de 1924; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por copia de factura presentada el 29 de Enero de 1924, se solicitó el depósito de diez fardos arpillera con 6180 Kilos bruto, llegados en el vapor «Cau Mackinon» entrado al puerto el día 27 de Diciembre de 1923, mercadería que fué aforada por la partida 2063 de la Tarifa a los efectos de la liquidación de la multa en que había incurrido;

Que con fecha 31 de Enero, se pidió el reembarco de esta mercadería sin establecerse valor como lo prescribe el Art. 379 de las Ordenanzas, por cuya razón el Vista que intervino el documento la aforó por la partida 2059 valor que fué aceptado sin observación por el recurrente;

Que habiendo salido la mercadería de reembarco con un valor inferior al que se le asignó en la copia de depósito, es de aplicación lo dispuesto en el Art. 390 de las Ordenanzas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Schelp y Schelp. — Exportación valores que retornan al país adheridos a cigarros.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

3416. — Exp. 5658 — S — 925.— R. V. Nº. 1963. — Vista la presentación de los Sres. Schelp y Schelp, en la que reclaman de la Aduana de la Capital que les exige inscribirse como exportadores por las remisiones de valores de Impuestos Internos, que efectúan con destino al extranjero y luego retornan adheridos a cigarros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana por indicación de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, dispuso que no se diera curso a las boletas de embarque pedidas a nombre de firmas no registradas en el carácter de exportadores;

Que la operación que realizan los recurrentes no puede considerarse como exportación desde que los valores deben retornar al país adheridos a los cigarros;

Que, para fiscalizar esa operación es suficiente un permiso de libre salida de los valores como si se tratara de los efectos a que se refiere el Art. 33º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada en el último considerando, y a los demás efectos.

Molina

———

Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario de Santa Fe.— Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3417. — Exp. 4406 — C — 925.— R. V. Nº. 1964. — Vista la presentación de la Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario de Santa Fe, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 29 de Agosto de 1921, que confirma los cargos formulados por la Aduana del Rosario por diferencia de derechos en unas partidas de cinta aisladora, lubrificantes y lámparas eléctricas, introducidas para el consumo de la Compañía; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las razones por las que, por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1924 no se hizo lugar a la revisión de la que se recurre;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

La mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que se relacione con este asunto.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

———

Muzzio Angel e hijos. — Reclamando resolución Tribunal Vistas sobre despacho de porta lámparas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3418. — Exp. 4270 — M — 925.— R. V. Nº. 1965. — Vista la presentación de los Sres. Angel Muzzio e hijos, Ltda., en la que reclaman de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario con motivo de la consulta que formuló referente al despacho de unos portalámparas cuya muestra se acompaña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la entidad citada se expidió en el sentido de que la mercadería de referencia debía despacharse por la partida 1904 de la Tarifa de Avalúos, Kilo $ 1,25 más 60 o/o al 25 o/o, criterio con el que no comparte la Administración de la Aduana nombrada, entendiendo que le comprende la partida 1903, Kilo $ 0,45 más el 60 o/o al 25 o/o;

Que, requerída la opinión de la Aduana de la Capital, la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas de la misma, por unanimidad de votos declaran que se trata del artículo expresamente comprendido en la partida 1903 de la Tarifa, puesto que es un portalámparas de loza sin más bronce que el indispensable para llenar la función a que se le destina,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que la mercadería de que se trata pertenece a la partida 1903 de la Tarifa de Avalúos, Kilo $ 0,45 más 60 o/o al 25 o/o.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Mignaquy y Cía. — Concediendo autorización

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3419. — Exp. 6311 — M — 925.— R. V. Nº. 1966. — Vista la solicitud de los Sres. Mignaquy y Cía., en la que piden se les permita rectificar el peso asignado en la copia de factura a depósito Nº. 24,259 a una partida de conservas de legumbres en latas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el referido documento se declaró con fecha 24 de Septiembre último, 250 cajones, cada uno con 51.400 Ks., en junto 12.850 Ks. incluso latas, conservas de legumbres, con peso bruto de 14.700 Ks.;

Que el día 26 del mes citado, los recurrentes recabaron de la Aduana la autorización necesaria para corregir el error cometido, la que le fué denegada por considerar que el caso encuadraba en las disposiciones del Art. 66 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que teniendo en cuenta la magnitud del error que surge del conocimiento el cual sólo asigna un peso bruto de 7.250 Ks. y que el hecho fué puesto en conocimiento de la Aduana dentro de las 48 horas lo que relevaba al Fisco de una mayor responsabilidad, es de justicia acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Conceder la autorización solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

———

Laffin Alberto y Cía. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3420. — Exp. 6312 — L — 925.— R. V. Nº. 1967. — Vista la presentación de los Sres. Alberto Laffin y Cía. en la que piden anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios adeudados por unas mercaderías caídas en condición de rezagos; atentos los informes producido, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata fueron documentadas por los recurrentes y por vencimiento del término del depósito cayeron en condición de rezagos;

Que el producido de la venta en remate público, no alcanza a cubrir lo adeudado en concepto de servicios, por cuya circunstancia se le formula el cargo de que se trata;

Que, para la Aduana el único responsable de lo adeudado por las mercancías, es el documentante de las mismas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

San Martín V. J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3421. — Exp. 4696 — S — 925.— R. V. Nº. 1968. — Vista la presentación del Sr. Juan Elías Benavente, en representación de don José Vicente San Martín, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 7 de Mayo último, recaída en el expediente Nº. 1683—S—925, por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos abonados sobre una mercadería pedida a despacho de directo Nº. 85 de 1921, de la Receptoría de San Antonio Oeste; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de San Antonio Oeste a sus efectos.

Molina

———

Dodero Hermanos Sociedad Anónima Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3422. — Exp. 4956 — D — 925.— R. V. Nº. 1969. — Vista la presentación de la S. A. Dodero Hnos. Limitada, en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de multa por la falta de la patente de sanidad del puerto de Valparaiso correspondiente al vapor «Ansaldo Sexto» entrado al puerto el día 3 de Junio último; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que al formalizar la entrada el capitán declaró que el buque procedía de Valparaiso con escalas en varios puertos, omitiendo la presentación de la patente de sanidad del puerto de procedencia, por cuya circunstancia se le aplicó la multa de que se trata;

Que lo alegado por la recurrente en apoyo de su gestión, sólo demuestra que el vapor mencionado no hizo operaciones comerciales en el puerto de Valparaiso, lo que no le exime de traer la patente de sanidad;

Que del certificado acompañado no resulta que el buque no haya tenido contacto con tierra, única circunstancia que contempla el Art. 270 del Reglamento Consular;

Que habiéndose omitido la presentación del certificado en lastre correspondiente al puerto de Valparaiso debe formularse un cargo por el importe de los derechos y multas consulares;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos indicados en el último considerando y a los demás pertinentes.

Molina

———

Caldumbide A. B. — Negando prórroga

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3423. — Exp. 6881 — C — 925.— R. V. Nº. 1970. — Vista la presentación del Sr. A. B. Caldumbide, en la que pide se le acuerde una prórroga de 180 días para retornar libre de derechos un automóvil usado, embarcado a bordo del vapor «Mont Kimmel» el 5 de Febrero ppdo. atento lo actuado, y

Considerando.

Que el inciso 2º. del Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 acuerda un plazo único de 180 días para poder retornar libre de derechos los efectos que salgan del país con sus respectivos dueños previa caución de los dobles derechos de exportación, los que se harán efectivos si a su vencimiento no hubieren sido importados.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Mac Call J. y Compañía — Negando permiso

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3424. — Exp. 5324 — M — 925.— R. V. Nº. 1971. — Vista la presentación de los Sres. J. Mac Call y Cía., en la que piden se permita armar en los talleres que tiene instalados en esta Capital la S. A. General Motors Argentina, los automóviles que vienen desarmados, manifestados en tránsito para los países limítrofes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los Arts. 378 y siguientes de las Ordenanzas de Aduana establecen el procedimiento que debe seguirse para la reexportación de las mercaderías introducidas en los depóositos fiscales;

Que en estas disposiciones no encuadra la operación que se pretende realizar, desde que las mercaderías deben salir de los depósitos sin sufrir ninguna transformación;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Montemayor y Compañía. — Concediendo devolución—Excepto despachos directos Nos. 7,814—26532 y 26930

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3425. — Exp. 1135 — M — 925.— R. V. Nº. 1972. — Vista la presentación de los Sres. Montemayor y Cía., en la que piden devolución de los derechos abonados por herramientas, pertenecientes a los despachos directos Nos. 219,241, 218.329, 219.678, 2 2 778 11.195, 12.549, 14.073, 15.139, 223.695, 3.845, 221.197, 218.332, 216.812, 209.9 8 209.960, 216,395, 214.575, 7.814, 26.532, 19.234, y 26,930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró en la resolución de Diciembre 16 de 1924, que las mercaderías de referencia, comprendidas en las partidas 830, 834, 857, 858, 859 860, 1017, 105?, 1057, 1192, 1193, 1194, 1441, 1446, y 1452, entán incluídas entre las que libera de derechos la Ley Nº. 11,281 en su Art. 4º.;

Que, en el presente caso, habiendo los interesados pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclaman, en los documentos citados en el preámbulo con excepción de los despachos Nos. 7814, 26.532, 19.234, y 26.930, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, con excepción de los derechos pagados en los despachos directos Nos. 7814, 26.532, 19,234, y 26.930.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Córdoba. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Exp. 022862—C—1923. — Noviembre 6 de 1923.

Visto los diagramas para servicio del personal de Guardas números 3 y 4, que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archívese el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

———

Tren de excursión. — F. C. C. A..

Buenos Aires, Novbre. 6 de 1923

Expediente 021270 — C — 1923

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo de las fiestas patronales a realizarse en San José de la Quintana solicita autorización para correr, el día 12 del corriente, un tren de excursión de ida y vuelta, entre las estaciones Córdoba y José de la Quintana al precio del boleto de ida y conforme al horario adjunto, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Buenos Aires.—Pasos a nivel en Salto

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923
Expts. 013062-T-1904.- 5448-T-1904.—
Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita se deje sin efecto la resolución en el mismo expediente dictada el 8 de Junio del corriente año en cuanto la obliga a dotar de barreras los pasos a nivel públicos situados en la zona de sus vías que atraviesa el egido de la ciudad del Salto; y a la vez comunica que la autoridad municipal de esa ciudad ha impedido la clausura del paso a nivel establecido en la calle San Martín, antes Rauch, por considerarlo indispensable para el tráfico público; y

Considerando:

Que las razones en que funda la Empresa su solicitud son reiteración de las que repetidas veces ha aducido durante el trámite del expediente para justificar no sólo la falta de barreras sino también la falta de pasos a nivel donde debía colocarlos, razones que ya han sido tenidas en cuenta y rebatidas en lo que a su obligación respecta; y

Teniendo en cuenta la necesidad de carácter público invocada por la Municipalidad del Salto para oponerse a la clausura del mencionado paso a nivel de la calle San Martín, es fundamental y debe ser aceptada.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde que sea notificada esta resolución, para que proceda a dotar de las barreras y demás dispositivos complementarios que se requiere, los pasos a nivel públicos situados en la zona de sus vías que atraviesa el egido de la ciudad del Salto.

Autorizarla a dejar sin efecto la clausura del mencionado paso a nivel público situado en el cruce de sus vías con la calle San Martín (antes Rauch), de la mencionada ciudad.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

Considerando:

Que se ha comprobado lo que denuncia la Sociedad de referencia y que ello constituye infracción al Art. 16 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires haga cesar de inmediato la infracción de que se trata bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord-Este Argentino.— Reconstrucción estribo Norte de la alcantarilla de Km. 114.683.25

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923
Expediente 015177 — N — 1923.—
Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino proyecta reconstruir el estribo lado Norte de la alcantarilla de Km. 114.683,25 por hallarse en malas condiciones.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística y para sus demás efectos pase a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Compañía General.— Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.—
Expediente 021171 — C — 1923.—
Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Puerto La Plata que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente:

Considerando:

Que el diagrama citado se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Queja Centro Consignatarios Productos del País

Exp. 016126 —O— 921. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por muerte de vacunos animales vacunos y estropeo de otros, correspondiente a la consignación C. de P. N.º 5, de Ascensión a Mataderos, fecha 5-4-921, y por cobro de la suma de $ 125,25 m/n. por un vagón adicional agregado a dicha consignación, y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de sesenta y cinco terneros mamones, fué cargada en procedencia en el vagón 45244.

Que habiéndose comprobado en trayecto la muerte de varios animales, la Empresa del Ferrocarril Pacífico, procedió a trasbordar en Mercedes al vagón 45335, cuarenta terneros siguiendo los restantes en el mismo vehículo que fueron cargados en procedencia.

Que a la llegada a destino resultaron 21 terneros muertos y 2 estropeados, razón por la cual fué observada la carta de porte.

Que el transporte de la mencionada consignación se ha efectuado normalmente desde la procedencia a destino.

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 252, inciso 3.º, del Reglamento General de Ferrocarriles el Centro recurrente debe probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de las Empresas que intervinieron en el transporte de la precitada consignación.

Que en lo referente al cobro del vagón agregado por la Empresa, dicho procedimiento fué adoptado por la misma, a fin de evitar mayor mortandad de animales y por ende el consiguiente perjuicio al cargador, razón por la cual está justificado el exceso de flete cobrado,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al Centro recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señores F. y R. Sauze

Exp. 02892 —O— 923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja de los Señores F. y R. Sauze, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por aplicación de tarifas no autorizadas en los transportes de encomiendas desde el 15 de Marzo hasta el 25 de Agosto de 1921, 1.º de Septiembre al 6 de Octubre y desde el 10 de Noviembre al 3 de Diciembre de 1921, y

Considerando:

Que de lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa, se desprende que la referida Empresa ha aplicado tarifas no autorizadas en las consignaciones a que alude los recurrentes, y

Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en el decreto del 21 de Agosto de 1921,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Pedro Barcelona y Cía.

Exp. 07349 —O— 1923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja de los Señores Pedro Barcelona y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación guía 1, carta de porte 816, de Vera a Banderaló, fecha 23-2-923, y por negativa del certificado en que conste la fecha y hora de la entrega de la consignación, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 335 horas, 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 6-3-923, a las 23 horas, 15 minutos,

Que en lo referente a la negativa del certificado a que alude el recurrente, éste no fué negado por el Jefe de la estación Banderaló, habiéndose rehusado únicamente a hacer entrega de la carga sin que previamente fuera pagado el flete.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al primer punto que la misma se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Señor Steffon M. Milman

Exp. 05812 —P— 923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del Señor Steffon M. Milman, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por no reservarsele un compartimento de dos camas que había solicitado con anticipación en la estación Venado Tuerto (C. A.) para viajar en tren N.º cinco del 10-3-923, con destino a San Rafael, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección Control respectiva se ha podido establecer la veracidad de la denuncia de que se trata, como así lo reconoce la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al evacuar la vista conferida,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja Señora Laura A. de Piñardel.

Exp. 02 851 —P— 1922. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja de la Señora Laura A. de Piñardel, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por expedirle boleto de pasaje a Villa Dolores sin existir combinación para ese punto el día 17-12-922, y

Considerando:

Que el hecho que se denuncia se ha producido por un error de la boletería de la estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, como así lo manifiesta ésta Empresa en su nota de fecha 1-2-923, que corre agregada al presente expediente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja Señor Justo Duarte

Exp. 0127 —P— 1923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del Señor Justo Duarte, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de vigilancia durante la noche, del paso a nivel de la calle Eduardo VII, en Hurlingham, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que es exacto el hecho que denuncia el recurrente.

Que la Empresa en nota que corre a folios dos, del presente expediente, manifiesta que el servicio efectivo del guardabarrera, encargado de la vigilancia del mencionado paso a nivel, es sólo desde las cinco horas, treinta minutos, hasta las 21 horas 30 minutos.

Que en base a lo expuesto y atento lo que determinan los artículos 5.º, inciso 8, y 11 de la Ley 2873 y concordantes del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

1.º — Declarar fundada la queja.

2.º — Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que debe dar estricto cumplimiento a las prescripciones reglamentarias que se citan, en el término de diez días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, pase a la Sección Control.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Señor Domingo Castellano

Exp. 011627 —P— 922. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del Señor Domingo Castellano, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 895, de San Rafael a Resistencia, despachada el día 21-4-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 202 horas, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 7-5-923, a primera hora hábil.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Señor Isidoro Reinares

Exp. 010937 —P— 923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del Señor Isidoro Reinares, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 17, de Esperanza a Llambi Campbell, despachada el día 2-5-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 67 horas, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 5-5-923, a las 19,00 horas.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Señor Antonio De Petre

Exp. 010234 —P— 923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del Señor Antonio De Petre, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 47, de Luján de Cuyo a Santa Fe, despachada el día 12-4-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 249 horas 15 minutos, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23-4-923, a las 9,15 hs.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja de la West India Oil Company.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923.
Expediente 015379 — C — 23.

Vista la queja de la West India Oil Company, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación a carta de porte 464 de Campana a Larrechea, despachada el día 16-5-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 146 horas 15 minutos, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23—5—923 a primera hora hábil,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Córdoba.— Queja Dirección General de Administración del M. de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923.

Expediente 027380 — C — 922.

Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de peso en la consignación de C. de P. Nº 220 de Dique 1— a Muñecas del 18—3—923—, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, compuesta de 376 bolsas de avena con peso declarado por el remitente de 20.000 Kilogramos, arrojó al verificarse el peso en la estación Tucumán C.A. 19.910 Kilogramos con un total de 374 bolsas y entregada en destino 371 bolsas con 19.000 Kilogramos, o sea 1.000 Kgs. de menos por los que debe responder la Empresa previo descuento de la merma que acuerda la tabla del Art. 255 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los Arts. 213 y 270 del citado Reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Córdoba.— Queja Señor Segundo R. Paz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923.

Expediente 05236 — C — 1923

Vista la queja del Señor Segundo R. Paz, cntra la Empresoa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de entrega de su equipaje, despachado bajo guía Nº 91191, de Tucumán a Retiro, y

Considerando:

Que es exacto lo denunciado por el interesado,

Que los Arts. 39 de la Ley 2873, 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan sus derechos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U Pretto

Reclamo Inspector Sapelli. — F. C. P.

Exp. 016912—P—1923. — Octubre 8 de 1923.

Visto este expediente, en el que el Inspector de Tráfico del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, don Luis T. Sapelli, se queja contra dicha Empresa, por haberle notificado que debía acogerse a los beneficios de la Ley 10.650 y que al solicitar cuatro meses de licencia, le fueron negados y que posteriormente fué reemplazado, quedando adscripto a la administración, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna que faculte a las Empresas para exigir la jubilación o retiro de sus empleados, exigencia que sólo procede en los casos de incapacidad que la Ley prevé.

Que el interesado ha dejado de pertenecer a la Empresa, por haberse acogido a los beneficios que le acuerda la mencionada Ley, a partir del 30 de Junio del corriente año, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación aparatos «Blocks».

Expte. 019248—P—1923. — Octubre 8 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº Tel. 381 memoria descriptiva y presupuesto, relativo a la instalación de aparatos «Blocks» y erección de un nuevo hilo entre las estaciones San Juan y Marquesado (Provincia de San Juan),

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Tel. 381, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de dos mil setecientos noventa y ocho pesos con noventa y seis centavos oro sellado ($ 2.798,96 o/s) de la obra precitada.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones de Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Casilla para lotes estación Ascensión.

Expte. 017303—P—1923. — Octubre 8 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Gº 16320 F., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación Ascensión una casilla de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, con el objeto de destinarla a depósito de lotes.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación de alambre tejido en el galpon para cereales Nº 1 en la estación «Cañada Verde».

Exp. 017310—P—1923. — Octubre 8 de 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto y memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone colocar alambre tejido en el galpón Nº 1 de su estación «Cañada Verde» para evitar los daños causados por los pájaros en las pilas de cereales.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en las Oficina de Estadística y para sus demás efectos pase a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Balasto de la vía entre los Kilómetros 816.390 y 918.642 línea de Beazley a la Paz

Exp. 09340—P—1923. — Octubre 8 de 1923.

Vistos estos expedientes y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Gº D. C 3136 C., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta balastar con ripio las vías entre los kilómetros 816.390 y 918.642 de su línea de Justo Darac a la Paz, debiendo la Empresa una vez terminada la obra, remitir para la aprobación definitiva del presupuesto una planilla detallada que demuestre el costo efectivo de la obra.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Habilitación Paradero Km. 2/373. Circuito Guaymallén. — F. C. P.

Exp. 03119—P—1923. — Octubre 8 de 1923.

Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 7 de Junio último por la se le fijaba un plazo de treinta días para dotar de una plataforma de tipo económico al paradero existente en el Km. 2/373, del Circuito Guaymallén; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, un nuevo plazo improrrogable de treinta días para que dé estricto cumplimiento a la mencionada resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos

H. Capdevila

Descarrilamiento locomotora 92 en General Benegas. — F. C. P.

Exp. 015594—P—1922. — Octubre 8 de 1923.

Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, por las razones que expone, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 22 de Agosto de 1922, por la que se le ordenaba la colocación de discos indicadores en los cambios de la playa de la Estación General Benegas;

Que dado los serios inconvenientes que ocasiona la obstrucción del tráfico en un cambio de importancia de los que llevan los números: 10 y 12 de la citada estación, se hace indispensable la dotación de indicadores combinados con la barra de seguridad, a fin de evitar la repetición de accidentes como el de que tratan las presentes actuaciones, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C de Buenos Aires al Pacífico el estricto cumplimiento de la resolución a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Pedro López.

06828 —S— 1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del Señor Pedro López, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el trasporte de una encomienda de guía Nº 66119 procedente de la estación 16 de Julio de fecha 13-3-923; y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del personal de la estación expedidora de la referida encomienda;

Que el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prietto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Luis P. Ratti.

0199 —S— 1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del Señor Luis P. Ratti, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta de asientos en el tren Nº 317 de fecha 29-12-922; y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad del hecho denunciado por el recurrente;

Que desde el 2 de Enero último la Empresa ha agregado un coche más al citado tren para evitar hechos como el que ha dado origen a la formación del presente expediente;

Que el Art. 37 de la Ley 2873 ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prietto.

Ferrocarril del Sud. — Queja folio 02 del libro del guarda del tren Nº 101.

07833 —S— 1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja insertada a folio Nº 02 del libro del guarda del tren Nº 101, de fecha 4-4-923, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que expresa que el último coche del citado convoy llevaba el tablero indicando como destino la estación «Ranelagh», en lugar de «Quilmes», y por falta de luz en los coches de adelante, y

Considerando:

Que la denuncia interpuesta por un pasajero del referido tren, cuyo nombre y domicilio se ignora, es exacto en lo que respecta al tablero indicador de destino del coche,como así lo reconoce la Empresa en su nota de fecha 12-4-923, y que en cuanto a la falta de luz nada se ha podido constatar a pesar de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que a la primera parte de la misma se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prietto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Alfredo Mieri.

07911 —S— 1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del Señor Alfredo Mieri, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de asientos en los coches de 1a clase del tren Nº 216 de fecha 9-4-923 y del libro de quejas de la estación Quilmes; y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de lo denunciado por el recurrente, como así lo reconoce la Empresa en su nota del 13 -4- 1923;

Que desde el 15 de Abril último, se le ha agregado un coche más de 1ra. clase al tren de pasajeros Nº 216,

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja.

2º Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud por la falta del libro de quejas en la estación Quilmes.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prietto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Francisco Olivazzi.

01084 —S— 1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del Señor Francisco Olivazzi, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por no haber podido seguir hasta destino, en fecha 8 de Enero de 1923; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, en la fecha indicada, le fué despachado por el boletero de la estación Bahía Blanca al recurrente, un boleto de 2da. clase con destino a Carhué, no habiendo en esa fecha combinación en Saavedra, por lo que el interesado tuvo que quedarse en esta última estación hasta el día siguiente que recién tenía tren para seguir a destino;

Que el boletero culpable de esta omisión, Luis Marioni, ha sido severamente amonestado por la Empresa por tal hecho;

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prietto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señores Sixto Pueblas y Compañía.

012931 —S— 1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja de los señores Sixto Pueblas y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en la consignación de C. de P. Nº 53, compuesta de 35 bordalesas de vino, de Cuadro Nacional a 25 de Mayo del 11-1-923; y

Considerando:

Que habiéndose constatado que el transporte de la referida consignación se ha efectuado normalmente y que en la carta de porte respecti-

va se hace notar que los cascos eran usados, los recurrentes deben probar, de acuerdo con lo que establece el Art. 262, inciso 3° del Reglamento General de FF. CC., que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber a los interesados.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prietto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señores Sixto Pueblas y Compañía.

012952 —S— 1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja de los señores Sixto Pueblas y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en la consignación de C. de P. N° 51, compuesta de 30 bordalesas de vino, de Cuadro Nacional a Lobos del 13-12-922; y

Considerando:

Que habiéndose constatado que el transporte de la referida consignación se ha efectuado normalmente y que en la carta de porte respectiva se hace notar que los cascos eran usados, los recurrentes deben probar, de acuerdo con lo que establece el Art. 262, inciso 3° del Reglamento General de FF. CC., que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber a los interesados.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prietto.

Atraso trenes locales. — F. C. S.

012351 —S— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, da cuenta de los atrasos ocurridos en los trenes de pasajeros del Ferrocarril del Sud; y

Considerando:

Que los hechos denunciados ocurren con frecuencia, siendo por tanto deficiente el servicio de trenes que presta; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Apercibir seriamente a la Empresa del Ferrocarril del Sud, ordenándole la adopción de medidas tendientes a subsanar las faltas denunciadas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, y pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Cruce cables, calle 50. — La Plata. F. C. S.

018667 —S— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Visto ue la Compañía de Electricidad del Río de la Plata Ltda., solicita autorización para efectuar un cruce de cables, por debajo de las vías del Ferrocarril del Sud, en la calle 50, entre las de 120 y 122 (La Plata), y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que establece el Art. 18 de la Reglamentación en vigor, los caños deben extenderse a un metro de cada lado fuera de la zona del Ferrocarril, que en este caso está limitada por las barreras; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder, con carácter precario, la autorización requerida, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío muerto en Estación Basavilbaso.

029239 —P— 1922. — Octubre 17 de 1923.

Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos dando cumplimiento a la resolución dictada en este mismo expediente de fecha 10 de Julio ppdo. en la que no se hacía lugar a la aprobación del plano y demás documentos de acuerdo a los cuales proyectaba la construcción en su estación Basavilbaso de un desvío muerto a continuación de la vía 3, presenta ahora para salvar deficiencias en los documentos observados, el plano N° 4053/5, memoria descriptiva y su presupuesto, que sustituyen al plano N° 4004/5, antes presentados,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 4053/5, su memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta prolongar en su estación Basavilbaso la vía tercera, en forma de vía muerta, eliminando así el cambio diamante del proyecto primitivo por la remoción al norte del cambio que actualmente une las vías 2a y 3a con sus conexiones y barra, formando de este modo un cambio de traspaso.

Comuníquese, tómese razón en las inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Clausura P. a N. Part. Km. 109/720, F. C. E. R.

019361 —P— 1922. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita se le autorice a clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 109/720, del ramal Hasenkamp, por encontrarse continuamente abiertos sus portones; y

Considerando:

Que no obstante la indicación de la Sección de Control respectiva a los dueños del mismo, el referido paso a nivel no se halla dentro de las prescripciones establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1902, lo cual constituye un grave peligro para la seguridad de la marcha de los trenes; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar a la citada Empresa para que clausure el paso a nivel particular en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Clausura pasos a nivel particulares. F. C. E. R.

19792 —P— 11923. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares ubicados en los Kms. 323/735, de la línea Basavilbaso a Carbó, y 381/760, de la línea a Buenos Aires, a cuyo efecto acompaña copia de la conformidad de los propietarios de los mismos; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos a clausurar los pasos a nivel particulares citados.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Clausura paso a nivel Km. 170/650. F. C. E. R.

013912 —P— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 170-650, de la línea central, debido a que carece de los correspondientes guardaganados y alambrados transversales, y

Considerando:

Que el estado en que se halla el mencionado paso a nivel, constituye una infracción a las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Abril de 1902 y siendo las Empresas responsables de los accidentes que se produzcan en los mismos, corresponde a ellas su mantenimiento en las condiciones reglamentarias, sin perjuicio de los derechos que pudieran ejercitar contra terceros; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proceda a colocar el paso a nivel particular de que se trata en las condiciones requeridas en el citado decreto.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío muerto Km. 108/115, ramal M. Grande.

011616 —P— 1903. — Octubre 17 de 1923.

Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, ha levantado el desvío existente en el kilómetro 108/115, Ramal Monte Grande, cuyos documentos fueron aprobados por resolución de Diciembre 31 de 1908,

Se resuelve:

Anular el plano N° E. 1639, su memoria descriptiva y demás documentos que fueron aprobados por la citada resolución.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Instalación gálibo en Estación Charadai. — F. C. S. F.

01615 —P— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano N° 7790, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de un gálibo en la Estación Charadai, de la línea de La Sábana a Barranqueras, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 7790, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la cantidad de treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35.00 m/n) de la obra citada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Instalación gálibo en Estación Vera. F. C. S. F.

01616 —P— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación el plano N° 7789, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de un gálibo en la Estación Vera, de la línea de Santa Fe a Reconquista; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 7789, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33,00 m/n) de la obra precitada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Retiro de gálibos en Estaciones. — F. C. S. F.

1614 —P— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano N° 7788, memoria descriptiva y presupuesto, relativos al retiro de gálibos en las estaciones Maciel y Oliveros, de la línea de Santa Fe a Rosario; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 7788, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), de la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Paragolpes en vagones. — F. C. S. F.

010430 —P— 11923. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano N° 11124 S. F. memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la aplicación de paragolpes de acero colado a 175 vagones de 18 y 20 toneladas; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar con carácter provisorio, el plano N° 11124 S. F. memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de cuarenta mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 40.250,00 m/n), de la obra en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

14343 —P— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, pone en conocimiento de esta Dirección General el haber vendido a los Señores Weisburd y Compañía la locomotora N° 231 y su tender respectivo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la venta de la locomotora de que se trata no ocasionará dificultades en los servicios por tratarse de una locomotora de poco poder y que por otra parte la Empresa dispone de los elementos necesarios para realizar dichos servicios con prescindencia del material aludido.

Que por la Oficina correspondiente se harán las verificaciones del caso al proceder a la revisación de la contabilidad de la referida empresa por el ejercicio terminado el 30 de Junio último,

Se resuelve:

Autorizar la venta de referencia.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Comercial y Administrativa y de Explotación Técnica y en la Sección de Control fecho, archívese.

H. Capdevila

Denuncia Diario «Santa Fe». — Ferrocarril de Santa Fe.

020131 —P— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Vista la denuncia del diario «Santa Fe», relativa a la demora sufrida por el tren N° 27, del Ferrocarril de Santa Fe, el día 28 de Agosto último, y

Considerando:

Que la demora de que se trata obedeció a un descuido por parte del personal respectivo, que no efectuó a tiempo la revisación correspondiente del material; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por la deficiencia registrada en el caso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Renovación bastidores y pesos a vagones hacienda. — F. C. E. R.

011642 —P— 1923. — Octubre 17 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano N° 14 —H— 6, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la renovación de bastido-

res y pisos a 27 vagones de hacienda; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 11 —H— 6, memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos setenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 52.370.76 m/n), de la obra de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento vagón C. N. A. 36317 de tren 605 en el km. 595 A. 1.

021131 — C— 923. — Octubre 3 de 1923, — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Julio último, al llegar el tren de carga N.º 605, locomotora N.º 854 al kilómetro 595 A. 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón C. N. A. N.º 36.317, por cuyo motivo el tren local mixto de pasajeros N.º 12, sufrió un atraso de 41 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º. inciso 1.º de la Ley N.º 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón 9549 tren 502 locomotora 601 en Kilómetro 265|800 A.

020969 — C — 923. — Octubre 3 de 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Marzo último, al llegar el tren de carga N.º 502 a la altura del Kilómetro 365|800 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón 9549, sufriendo desperfectos la vía, y el tren mixto N.º 144, un atraso de 43 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído a la vía un travesaño del freno de dicho vagón, el que carecía del dispositivo aprobado en el expediente 024.438—A—912;

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5.º, inciso 2.º de la ley N.º 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado— Ferrocarril Central Argentino —Descarrilamiento vagón 17.457 en km. 909—A—2.

021135 — C — 923. — Octubre 3 de 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Agosto último, al llegar el tren especial N.º 1211 al Kilómetro 909 A. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagon N.º 17457, causa por la cual los trenes locales N.º 34 y 35, sufrieron atrasos de 170 y 150 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º. inciso 1.º de la Ley N,º 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento wagon N. 6292 en kilómetro 571|200 A. 1.

021129 — C —1923. — Octubre 3 de 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1 de Julio último al llegar el tren de carga N.º 201 a la altura del kilómetro 571|200 A. 1, del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón N.º 6292, sufriendo desperfectos la vía y el tren de pasajeros N.º 122, un atraso de 145 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desarreglado la carga de dicho wagón, consistente en leña lo que pone de manifiesto que el personal no ha vigilado el acondicionamiento de dicha carga;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento vagón 6292 de tren 201 en kl. 581|700 A. 1.

021127 — C — 923. — Octubre 3 de 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Julio último, al llegar el tren de carga N.º 201 al Kilómetro 581|700 A. 1, del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón C. N. A. N.º 6292, causa por la cual el tren mixto N.º 121, sufrió un atraso de 70 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener un bogue torcido.

Que el vagón fué mandado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5.º, inciso 2.º de la ley N.º 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento vagón 33581 de tren 201 en km. 602 A. 1.

021130 — C — 1923. — Octubre 3 de 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio último, al llegar el tren de carga N.º 201, locomotoar N.º 908 al kilómetro 602 A. 1, del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón C. N. A. 33581, **causa por la cual el tren de pasajeros N.º 16 sufrió un atraso de 57 minutos, y**

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse torcido un bogue del mismo;

Que la vía y el vagón fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5.º, inciso 2.º de la ley N.º 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento vagones 33712 y 3344 en km. 841|420 C.

020975 — C — 923. — Octubre 3 de 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Mayo último, al llegar el tren de carga N.º 516 al kilómetro 841|420 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones 33712 y 3844, por cuya causa el tren de pasajeros N.º 72 sufrió un atraso de 65 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído a la vía un travesaño del primero de los vagones, el que carecía del dispositivo aprobado en el expediente 024438. A. 912, y

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5.º, inciso 2.º de la ley N.º 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja señora Dominga V. viuda de Odonetto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Expte. 09852 —P— 923. — Vista la queja de la señora Dominga B. viuda de Odonetto, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 250 de Mendoza a Santa Fe, despachada el día 4. 4. 923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 250 horas 30 minutos, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15. 4. 923 a las 10,30 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de la recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Santa Fe. — Queja señor Pedro M. Ferrero

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Expte. 03157 —P— 1923. — Vista la queja del señor Pedro M. Ferrero, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por el proceder incorrecto observado por el Auxiliar de la Estación Videla, señor F. Albornoz, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, al presentarse el recurrente a la mencionada estación a despachar una consignación tuvo una discusión con el Auxiliar de la misma, quien lo sacó a empellones a fuera;

Que el citado agente ha sido severamente amonestado por la Empresa, con la prevención de que en caso de reincidencia será separado de su puesto;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y atento lo que determinan los Arts. 65 de la ley 2873 y 160 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Santa Fe. — Queja «The River Plate Dairy Company Limited».

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923

Expte. 023094 —P— 922. — Vista la queja suscripta por el Director General de «The River Plate Dairy Company Limited» contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por aplicación de tarifas no autorizadas en los transportes de encomiendas desde el 15 de Agosto de 1921 hasta el 3 de Noviembre del mismo año, y

Considerando:

Que de lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa, se desprende de la veracidad de lo denunciado por el recurrente y atento a lo que determina el Decreto del P. E. del 21 de Agosto de 1921,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Santa Fe. — Reclamo señor Samuel Warschavsky

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Expte. 025279 —C— 1921. — Visto el reclamo del señor Samuel Warschavsky, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por cobro de más en el flete y demora en el trasporte de la consignación correspondiente a C. de P. N.º 9 de Averías a Moisés Ville, fecha 5-10/920, y

Considerando:

Que la consignación de referencia con un peso declarado de 15.800 kgs. fué pesado en la báscula de San Cristóbal registrándose un exceso de 6.300 kgs. por lo que al Empresa hizo efectivo el cobro del flete por el peso resultante, más la multa que prescribe el Art. 293 del Reglamento General de Ferrocarriles; procedimiento que se justifica en este caso;

Que en cuanto a demora en el traspote, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió trasportarse en 209 horas 38 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 11-10 920, a las 17 horas 33 minutos

Que el Art. 235 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja señor Federico R. Plá

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923.

Expte. 03093 —P— 1923. — Vista la queja del señor Federico R, Plá, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por falta de limpieza y desinfección en varias jaulas de hacienda que fueron presentadas para el embarco de 470 animales vacunos en la estación San Salvador, el 6-1/923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;

Que en el presente caso la Empresa ha infringido lo dispuesto por el Art. 363 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja señor J. R. Plá

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923.

Expte. 03438 —P— 923. — Vista la queja del señor J. R. Plá, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de higiene en varias jaulas destinadas al transporte de hacienda, y

Considerando:

Que si bien es exacto que las jaulas de hacienda a que alude el recurrente en su queja llegaron sucias a San Salvador, éstas fueron limpiadas y desinfectadas antes de ser puestas a disposición del cargador,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923.

Expte. 01446 —P— 1922. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que al dictarse la resolución del 28 de Julio último se ha deslizado un error de copia en su parte dispositiva en la que se declara fundada la queja, siendo que ésta es infundada, como se desprende, fácilmente de los considerandos de la misma; por lo que,

El Consejo resuelve:

Modificar la resolución a que se hace referencia en el sentido de que donde dice «Declarar fundada la queja», debe decir «Declarar infundada la queja».

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923.

Expte. 01884 —P— 923. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de peso en la cosignación de avena de C. de P. N.º 377 de Río Santiago a Paraná de fecha 21-8/920, y

Que es exacto que la referida consignación que fué despachada de procedencia con peso de 19.911 kgs. llegó a destino con 19.300 o sean 611 kgs. de menos por los que debe responder la Empresa previo descuento de la merma que establece la tabla del Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.,

Que los Arts. 243 y 270 del citado Reglamento General amparan los derechos de la Repartición recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja. Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Expte. 01900 —P— 922. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de peso en la cosignación de avena de C. de P. N.º 7162 de Sola a Concordia de fecha 27-1/921, y

Considerando:

Que es exacto que la referida consignación que fué despachada de Sola con un peso de 20.105 kgs. llegó a destino con 19.157 kgs. o sean 948 kgs. de menos por los que debe responder la Empresa previo descuento de la merma que establece la tabla del Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Reclamo Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Expte. 01886 —P— 1923. — Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por falta de peso en la consignación de avena, despachada bajo C. de P. N.º 155, de Puerto Madero a Paraná fecha 21-1/21, y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 148 bolsas de avena con peso declarado por el remitente de 10.021 kilogramos, llegó a destino con 9.400 kilogramos, es decir 621 kilogramos de menos, por los que debe responder la Empresa previo descuento de la merma que establece el tabla del Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara an los derechos de la Repartición recurrente,

Declarar fundado el reclamo.

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja señor Federico R. Plá

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Expte. 07909 —P— 1923. — Vista la queja del señor Federico R. Plá, Encargado de bañaderos de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por haber presentado dicha Empresa para embarcar una consignación de hacienda en la estación San Salvador, un lote de jaulas sucias y sin desinfectar, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que es exacto el hecho denunciado por el recurrente, como así lo reconoce igualmente la Empresa en la nota que corre agregada a las presentes actuaciones;

Que tal hecho constituye una infracción al Art. 306 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve

1.º — Declarar fundada la queja.

2.º — Llamar la atención de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para la infracción cometida, haciéndole presente que debe tomar las medidas pertinentes a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de hechos como el que ha dado lugar a la formación del presente expediente.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja señor Diógenes M. Ruiz

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923.

Expte. 01162 —S— 1923. — Vista la queja del señor Diógenes M. Ruiz, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el trasporte y por mal estado en que llegó la consignación de tres caballos, correspondiente a C. de P. N.º 35 de Temperley a Tandil, fecha 11 de Enero de 1923, y

Considerando:

Que es exacto que la consignación de referencia llegó a destino con demora, como así lo reconoce la Empresa en su nota de fecha 23-1/923, que corre a folios 2 de las presentes actuaciones;

Que dicha demora tuvo su origen en la obstrucción de la vía entre las estaciones Gorchs y Vilela, a raíz del descarrilamiento de un tren de hacienda ocurrido en la misma fecha, asunto éste que se tramita por cuerda separada;

Que del examen de las fojas de ruta correspondiente a los trenes números 21 y 29, se establece que no ocurrió anormalidad alguna durante el trayecto, salvo la demora sufrida por el vehículo a causa del accidente que se menciona en el considerando que precede;

Que las maniobras efectuadas con el mismo fueron las estrictamente necesarias para dejarlo y tomarlo por los trenes Nros. 9, 21 y 29, las cuales se realizaron dentro de las condiciones que preceptúa el Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que igualmente ha quedado establecido que, los animales que componían dicha consignación, fueron abrevados con un balde en la estación Gorchs;

Que en lo que respecta a la demora en el trasporte, el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles rige el presente caso;

Que en cuanto a las averías denunciadas, de acuerdo con lo que establece el Art. 262 inciso 3.º del reglamento citado, corresponde al recurrente probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado por parte de la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja señor José Domínguez

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923

Expte. 03958 —S— 1923. — Vista la queja del señor José Domínguez, en representación de la Sociedad Anónima Hardcastle, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no haberle querido aceptar para su despacho el Jefe de la estación Grunbein, una consignación de bolsas vacías con un peso de 7.400 kgs. destinadas a la estación Tres Arroyos, y

Considerando:

Que efectivamente el Jefe de la estación mencionada se rehusó a aceptar dicha consignación alegando como causa para justificar tal procedimiento de que previamente debía el interesado formular el pedido de vagón y luego esperar que éste llegara, para ser cargadas, por el remitente por tratarse de mercaderías con peso mayor de 5000 kgs. interpretando así erroneamente lo dispuesto en el Art. 11 del libro de tarifas N.º 1, que se refiere a consignaciones por vagón completo, carga y descarga por cuenta del interesado y a tarifa especial;

Que no estando conforme el interesado con tal procedimiento, retiró las bolsas llevándoselas a Bahía Blanca, donde fueron aceptadas sin dificultad;

Que el citado Jefe ha sido severamente amonestado por la Empresa, e instruído para lo sucesivo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja Señor Heradio Ludueña

Exp. 07657 — S — 923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del señor Heradio Ludueña, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación compuesta por tres caballos de carrera, correspondiente a C. de P. N.º 455 de Azul a Temperley de fecha 23—3—923, y

Considerando:

Que no obstante haberse convenido entre la Empresa y el cargador, que la referida consignación debía ser transportada por tren de pasajeros N.º 32 de la fecha arriba citada, como así se hace constar en la carta de porte respectiva, ésta salió de procedencia con el mencionado convoy hasta la estación Cañuelas, donde fué dejada, para seguir el mismo día a destino con tren de encomiendas N.º 518, de lo que no fué notificado el remitente en oportunidad que se aceptaba el transporte ya que la Empresa manifiesta haber establecido de que todos los vagones con hacienda cuyo transporte se efectúa con tren 32 con destino a Temperley sean dejados en Cañuelas para luego seguir con el tren de encomiendas que se cita.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja Señor Domingo Pozzi

Exp. 011.119 — S — 923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del señor Domingo Pozzi, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte 81 de Coquimbito a Las Heras, despachada el día 12—4—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 224 horas, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22—4—923, a las 8 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja Señor Luis A. Ducan

Exp. 07531 — S — 923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del señor A. Ducan, contra la Empresa del Ferrocarril Süd, por falta de asientos en los coches de 1.ª y 2.ª clase de tren N.º 158 de fecha 4—4—923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a que el convoy de pasajeros de que se trata, corrió el día de la queja, solamente con dos coches de primera clase, en lugar de tres, como lo hace normalmente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja Señor Severo Lanz

Exp: 08963 — S — 923. — Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del señor Severo Lanz, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud. por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 5 de Darragueira a Quilmes despachada el día 5—4—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 145 horas, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12—5—923, a primera hora hábil;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja Señor Castro Aparicio Sanz

Exp. 010458 — S — 923.—Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del señor Castro Aparicio Sanz, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 33.455 de Sola a San Agustín despachada el día 11—2—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consisignación de referencia debió ser transportada en 121 horas 15 minutos, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23—2—923 a primera hora hábil;

Que el Art. 225, del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja Señor Miguel Ortiz Olaso

Exp. 011407 —S — 923.—Octubre 16 de 1923. — Vista la queja del señor Miguel Ortiz Olaso, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 539 de Sierras Bayas a Blancagrande; de fecha 27—4—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 114 horas 22 minutos incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 3—5—923 a primera hora hábil;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja Señores A. y C. Jaurel y Cía.

Exp. 010943 — S — 923.—Octubre 16 de 1923. — Vista la queja de los señores A. y C. Jaurel y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a C. de P. N.º 91 de Mechongué a Temperley de fecha 1.º—5—923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del apuntador Cándido Insua, en servicio en la estación Temperley, por haber remitido a Mataderos las jaulas de hacienda a que alude el recurrente;

Que el referido empleado ha sido amonestado por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.
Expediente Nº 021783 — O — 1923.
Vistos los diagramas para servicio del personal de estaciones: Drabble y Moores que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente.
Se resuelve:
Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento locomotora Nº 1932 en estación «Mendoza».
Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.
Expediente Nº 021.869 —P— 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Mendoza» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 1932, causa por la cual los trenes Nos. 363, 344, 636 y 632, sufrieron atrasos de 22, 11, 15 y 45 minutos, respectivamente; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto el elástico del eje de atrás de dicha locomotora, la que fué reparada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 925 en paradero «Plumerillo».
Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.
Expediente Nº 021.876 —P— 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Marzo último al salir el tren local Nº 313 del paradero «Plumerillo» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se descompuso la locomotora Nº 925 que lo remolcaba causa por la cual llegó a destino con un atraso de 63 minutos ocasionando una demora de 53 minutos al tren local Nº 346, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura, por debilitamiento del material, de un tubo de calefacción, el que fue reparado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 309 en el kilómetro 831.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.
Expediente Nº 021.870 —P— 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 13 de Junio último, el tren de carga Nº 599 quedó detenido a la altura del kilómetro 801 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora Nº 309 que lo remolcaba, causa por la cual el tren de pasajeros Nº 6 sufrió un atraso de 94 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tirador de la válvula de distribución lado izquierdo debido a la mala calidad del material;
Que el desperfecto fue reparado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril del Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.
Exp. 022877—P—1923. — Noviembre 6 de 1923.
Visto los diagramas para servicio del personal de Guardas números 26, 27, 29 y 32, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archívese el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Diagramas para servicio del personal de Locomotoras.
Exp. 022874—P—1923. — Noviembre 6 de 1923.
Visto los diagramas para servicio del personal de las Locomotoras números, 46 A. 47, 47 A. 47 B. 48, 48 A. 48 B. 49, 49 A. 50, 50 A. 51, 62, 62 A. 63, 63 A. 63 B. y 64, que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archívese el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Diagramas para servicio del personal de Guardas.
Exp. 022875—P—1923. — Noviembre 6 de 1923.
Visto los diagramas para servicio del personal de Guardas números —34—36—37—38— que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archívese el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Diagramas para servicio del personal de Locomotoras.
Exp. 022873—P—1923. — Noviembre 6 de 1923.
Visto los diagramas para servicio del personal de las Locomotoras números 5, 6, 7, 8, 20, 21, 21 A. 31, 56, 57, 58, 61 A. y 75, que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la Aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archívese el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires Transformación paso a nivel Km 358.831 en público.
Buenos Aires, Novbre. 6 de 1923
Expediente 016920 — C — 1923
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano 3172 M. IV., su memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone transformar en paso a nivel público el particular existe en el kilómetro 358/831 de su línea a General Villegas,.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos correspondientes.
H. Capdevila

Horario de verano. — F. C. C. C.
Expediente 020120 — C — 1923
Buenos Aires, Novbre. 6 de 1923.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta a la aprobación el horario de trenes de verano, a regir desde el 15 de Noviembre corriente, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el horario en cuestión, con la salvedad de que los servicios en el ramal a Río Ceballos se autorizan con carácter condicional y debiendo la Sección de Control respectiva informar por separado sobre el horario definitivo que la Empresa deberá presentar a la brevedad.
Como es de práctica la Empresa efectuará las publicaciones pertinentes y remitirán a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público e itinerario de servicio.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Córdoba. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.
Exp. 022867—C—1923. — Noviembre 6 de 1923.
Visto los diagramas para servicio del personal de Estaciones Quiros y San Antonio que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la autorización correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archívese el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas de Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-223-1925.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Juan Santiago, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 567, Escritorio 305, ante el Señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de primera categoría, excluyendo petróleo en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente: — La descripción de la zona solicitada es la siguiente: Desde un punto situado a 2000 metros con rumbo al Este de la confluencia del arroyo Colo con el río Neuquén, 1500 metros al Sud y 3500 metros hacia el Norte; desde este último punto, 4000 metros al Este, desde este último punto 5000 metros al Sud y desde este último punto, 4000 metros al Oeste, igual al cateo solicitado en el expediente N.º 225, C-1922. — Hago presente al Señor Director General que las tierras donde se solicita este permiso de cateo son de propiedad fiscal, según mi información; y que autorizo a don Juan José del Aguila para que corra con todos los trámites relativos a este expediente.— Pido al Señor Director General que, previos los trámites corespondientes, acceda a lo solicitado. — Dios guarde al Señor Director General muchos años. — J. Santiago. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco siendo las nueve horas veinticuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925 — A minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Minas) en terrenos que son en parte fiscal y en parte de propiedad del Sr. Martín Guerrico (lote 4) domiciliado en la calle Agüero 1336, y del Señor **Pedro Lafontaine** (lote 5) domiciliado en Azul, F. C. S. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones, 2.º Notificar a los Señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine en su carácter de propietarios de parte del terreno, lotes 4 y 5 respectivamente. — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine en su carácter de propietarios de parte del terreno, lotes 4 y 5 respectivamente, y fecho, pase a la Seción Minas a sus demás efectos. — (fdo). — José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Juan Santiago bajo el N.º 1631 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.
E. 21 noviembre N.º 6549-v-2 dic.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A-235-1925.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925. — Señor Director de General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — José del Aguila, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Escritorio 305, ante el señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de 1.ª categoría, con excepción del petróleo y sus derivados, en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. La descripción de la zona solicitada es la siguiente: la línea que partiendo desde la confluencia del Río Lileuvu y el Río Neuquén, 4.000 metros con rumbo al Norte, desde este punto 4.000 metros con rumbo al Oeste, desde este último punto 5.000 metros con rumbo al Sud, desde este último punto 4.000 metros con rumbo al Este y desde este último punto 1.000 metros con rumbo al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Hago presente al señor Director General que las tierras donde solicito este cateo son de propiedad fiscal, según mi información. Pido al señor Director General que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General. — (Fdo.) José del Aguila. — Recibida en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las doce horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 2 de 1925. — A Minas a sus efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Minas), en terrenos que son en parte fiscal y en parte (lote 4), de propiedad de don Martín Guerrico, con domicilio en la calle Agüero 1336, Capital Federal. La presente zona de cateo de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 23 y 24 de la fracción B y 4 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros y de manera que su vértice Sudeste se halle a 800 metros al Oeste de un punto que se encuentra a 800 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Colo en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, habiéndose comprometido el inte-

resado a respetar la superposición existente con el cateo H-942-19. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Martín Guerrico en su carácter de parte del terreno (lote 4). — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Martín Guerrico en su carácter de propietario de parte del terreno (lote 4), y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José del Aguila, bajo el N.° 1636 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e21 novbr. N.° 6552 v2 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente E-224|1925.—

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Enrique J. Barbot, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, escritorio 305, ante el señor Director General, expongo: — Que deseando explorar minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquén Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. La descripción de la zona solicitada es la siguiente: Desde un punto situado a 1500 metros al Este de la confluencia del río Neuquen con el arroyo Milla-Michicó, 4000 metros al Norte; desde este punto 5000 metros al Este; desde este último punto, 4000 metros al Sud; y desde este último punto, 5000 metros al Oeste, lo que forma una figura rectangular de 2.000 hectáreas de superficie, igual al cateo descripto en el expediente I-167 año 1923. Hago presente al señor Director General, que las tierras donde se solicita este permiso de cateo, son de propiedad fiscal, según mi información, y que autorizo al señor José del Aguila, para que corra con los trámites de este expediente. Pido al señor Director General, que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General muchos años. E. J. Barbot. — Otrosí, digo: Este pedido excluye el petróleo y sus derivados. E. J. Barbot. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las nueve horas veintiséis minutos. Conte. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925. A minas a sus efectos. R. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Dto. Minas), en terrenos que son de propiedad particular, del señor Martín Guerrico (lote 4) domiciliado en la calle Agüero 1336, Ciudad, y del señor Pedro Lafontaine (lote 5), domiciliado en Azul. F. C. S. La presente zona de cateo, de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 5 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Noroeste, se halle a 1500 metros al Sud de un punto que se encuentra a 1000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Colo, en el río Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones; 2.° Notificar a los señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine, en su carácter de propietarios del terreno (lotes 4 y 5), respectivamente. Noviembre 7 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine, en su carácter de propietarios del terreno (lotes 4 y 5) respectivamente, y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique J. Barbot, bajo el N.° 1635, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 novb. N.° 6550 v2 dicb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Remate de minas caducadas.

T. 648. - 25. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10.273 y el Sup. Decreto Reglamentario de 9 de Febrero del corr. año, se hace saber al público la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, ordenando el remate de las minas caducadas por falta de pago del canón legal. La relación detallada de las minas de referencia sigue a la Resolución que se menciona: "Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925. — Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y en el decreto reglamentario del 9 de Febrero de 1925, y considerando: Que las minas: Sofía, Eduardo, La Lina y San Juan, del territorio nacional del Neuquén; Minas Sanz, del territorio nacional de Río Negro y General San Martín, del territorio nacional de Santa Cruz, han caducado por falta de pago del canon, por lo cual deben ser puestas en subasta pública. — Que para la fijación de la fecha del remate es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anterioridad que la ley dispone. Que algunas de las minas citadas adeudan más de los dos semestres que debieron bastar para ser sacadas a subasta pública; pero que esta circunstancia no puede eximir a sus antiguos concesionarios o a los que los substituyan por efecto de la licitación del pago de todos los semestres adeudados hasta la fecha del remate. Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte daño para los interesados en el remate o para esta Dirección General, se resuelve: 1.° Sacar a remate público las siguientes concesiones mineras: En el territorio nacional del Neuquén, las minas Sofía, Eduardo, La Lina y San Juan: En el territorio nacional de Río Negro la mina Mina Sanz, y en el territorio nacional de Santa Cruz la mina General San Martín; que han caducado por falta de pago del canon fijado por la ley N.° 10273, y cuya descripción consta en la relación adjunta. 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el día 12 de Enero de 1926, a las trece horas, ante el Director General y con asistencia del Escribano de Minas. 3.° La base del remate será para cada mina, el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, que figura en la relación adjunta, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. 4.° Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el decreto superior del 9 de Febrero de 1925; déjese constancia de esta resolución, en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate; y notifíquese a los respectivos concesionarios. Pase a Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología". — Territorio nacional de Neuquén. Mina Sofía, número 2004, cuyo último propietario fué la "Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines", ubicada en Milla-Michicó y Malal Caballo, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie total de doce hectáreas, registrada el 30 de Junio de 1905, bajo el número 35; que paga un canon semestral de cincuenta pesos (pesos 50 m|n) moneda nacional por pertenencia, o sea cien pesos ($ 100 m|n) moneda nacional por toda la mina; adeudando al 31 de Diciembre de 1925, ocho semestres o sea ochocientos pesos ($ 800 m|n) moneda nacional. — Mina Eduardo, número 2005, cuyo último propietario fué la "Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines", ubicada en Milla-Michico y Malal Caballo, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie total de doce hectáreas, registrada el 30 de Junio de 1905, bajo el número 36; debiendo pagar como canon cincuenta pesos ($ 50 m|n) moneda nacional al semestre y por pertenencia, o sea cien pesos ($ 100 m|n) moneda nacional por toda la mina; adeudando al 31 de Diciembre de 1925 ocho semestres, o sea en total ochocientos pesos ($ 800 m|n) moneda nacional. — Mina La Lina, registrada el 29 de Noviembre de 1919, bajo el número 472, cuyos últimos propietarios fueron los señores: Albino José Kral, Carlos Cramer, Enrique Ahrens y Sigfredo Michaelis, ubicada en el departamento Confluencia, sección segunda del territorio nacional del Neuquén, constituída por una manifestación de descubrimiento de minerales de cobre, y compuesta por siete pertenencias; debiendo pagar como canon cincuenta pesos ($ 50 m|n) moneda nacional por pertenencia o sea tres cientos cincuenta pesos ($ 350 m|n) por toda la mina semestralmente; y adeudando al 31 de Diciembre de 1925, siete semestres, lo que equivale a dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.450 m|n). — Mina San Juan, registrada el 13 de Septiembre de 1919, bajo el número 471, cuyo último propietario fué el señor Juan H. Hours, ubicada en el distrito minero de Chachil, territorio del Neuquén, constituída por una manifestación de descubrimiento de galena, y formada por tres pertenencias, debiendo pagar como canon semestral cincuenta pesos ($ 50 m|n) moneda nacional por pertenencia o sea ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n) por toda la mina; y adeudando al 31 de Diciembre de 1925, siete semestres, o sea mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050 m|n). — Territorio Nacional de Río Negro. Mina Mina Sanz, registrada el 22 de Enero de 1918, bajo el número 37, cuyo último propietario fué el Sr. Federico Ramognino, ubicada en San Antonio Oeste, territorio nacional de Río Negro, constituída por una manifestación de descubrimiento de sal, y formada por dos pertenencias, debiendo pagar como canon semestral veinticinco pesos ($ 25 m|n) moneda nacional por pertenencia, o sea cincuenta pesos ($ 50 m|n) por toda la mina, y adeudando al 31 de Diciembre de 1925, diez semestres, equivalentes a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n). — Territorio nacional de Santa Cruz. Mina General San Martín, registrada el 31 de Agosto de 1922, bajo el número 71, cuyos últimos propietarios fueron los señores César Fusari, Ulysse Aguet, Fermín Andre y Manuel Hermida; ubicada en el lago San Martín, territorio nacional de Santa Cruz, constituída por una manifestación de descubrimiento de carbón, y formada por seis pertenencias; debiendo pagar como canon semestral cincuenta pesos ($ 50 m|n) moneda nacional por pertenencia, o sea trescientos pesos ($ 300 m|n) por toda la mina, y adeudando al 31 de Diciembre de 1925 tres semestres, equivalentes a novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 novbr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Noviembre de 1925

	$ m|n
Por venta de Boletines	0.60
" marcas	12.—
" avisos varios	129.60
" adicional	21.—
	163.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan. de 3 de Octubre de 1917.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260. Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ 1.500.000.000

Circulación efectiva al 31 de Julio de 1925 .... $ 1.171.155.225

Balance al 31 de Octubre de 1925

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas serie A oro				80.000	—
» » series F a 24ª ..	$ 1.307.115.825.—				
Convertidos Ley 2842	» 722.270.—				
En efectivo:					
1ª hipoteca ... $ 23.605.510					
Conexiones domiciliarias .. » 255.820	» 23.861.330.—	1.331 699.425	—		
Hipotecas Art. 62		5.197.146	—	198.031	940
Servicios a cobrar.	$ 54.116.797.140				
Depósitos a cuenta de servicios.	» 1.954.035.050	52.162.762	090		
Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva:					
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 ..				7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121	$ 2000000 —				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260	» 10697200 —				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319..	» 2500000 —	15.197.200	—		
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba.....		303.500	—		
Cédulas rescatadas..............................		132.814.500	—		
Cédulas Hipotecarias Argentinas, (inversión Fondo de Reserva)..............................		517.150	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarios y edificación......	$ 311.224.250.—				
Caja de Ahorros..............	» 9.695.500.—	320.919.750	—		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc		6.013.915	340		
Mobiliario y útiles		908.054	860		
Propiedades rematadas					
Cambios curso legal		17.231.354	940		
Conversión Ley 2842				722.270	—
Créditos personales, cuentas individuales	$ 27.087.124.950				
Reserva de créditos personales...	» 23.650.869.930	3.436.255	020		
Obligaciones a cobrar........................		93.187	490		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales)........		14.974.680	970		
Inmuebles		4.940.313	750	210.601	079
Operaciones pendientes..............................					
Caja y Bancos:					
Banco Español del R. de la Plata: (Pago de cupones en el exterior).	2.000.000.—				
En efectivo, en Casa Matriz y Sucursales..................	$ 1.002.551.320				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales..................	» 33.708.470.250	36.711.021	570		
		1.943.120.227	030	8.317.903	019

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: serie A oro	$ 20.000.000				
Anulado » » »	» 20.000.000				
Emitido: series F a 24ª.......	$ 1.862.854.85				
Anulado » » » 23ª.......	» 555.8-5.12				
	$ 1.3-6.969.7-5				
En circulación:					
Cédulas series K a 24ª........	$ 1.174.155.225				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series F a 24ª........	» 132.814.500	1.3-6.969.725	—		
Intereses de los préstamos..............................		39.490.645	380	27.391	360
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas..	$ 119.170.937.480			79.508	370
» » » convertidos Ley 2842................	» 310.848.020				
De los préstamos en efectivo Art. 4º	» 1.799.291.950				
De las hipotecas Art. 62	» 135.161.460	121.416 236	910		
Comisiones		10.560.631	390	488	470
Cupones a pagar		1.179 341	500	7.940	—
Cédulas sorteadas a pagar..............................		669.975	—	60.000	—
Operaciones pendientes..............................		1.238.003	398		
Depositantes de cédulas..............................		320.919 750	—		
Servicios anticipados..............................		82.619	—		
Cambios oro sellado..............................				7.581.796	170
Conversión Ley 2842..............................		722.270	—		
Intereses de Ley y Bancarios		4.839.317	940	129.629	990
Diferencias por cotizaciones de cédulas y Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva.		837.795	070	225.400	—
Primas de seguros..............................		1.183.530	730		
Ganancias y Pérdidas		8.166.370	782	205.458	659
Cédulas para la venta por cuentas de terceros.....		1.478.050	—		
Propiedades rematadas		241.641	150		
Fondos de reserva:					
De seguros..................	$ 579.914.580				
Art. 4º	» 50.507.765.480				
General	» 76.973.641.720	128.061.321	780		
		1.943.120.227	030	8.317.903	019

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
F - G - H - J	—	—	95.885.400	88.061.050	7.821.850	—
K	5 %	1 %	70.165.000	55.103.775	4.884.925	10.176.300
L	6 %	»	89.966.000	61.343.750	8.191.250	20.428.000
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	204.374.675	49.331.075	192.736.150
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	17.423.275	5.280.025	27.223.000
» 2ª »	»	»	48.850.000	20.466.675	3.240.425	25.133.900
» 3ª »	»	»	50.000.000	15.769.225	5.243.475	28.987.300
» 4ª »	»	»	50.000.000	13.479.350	10.525.050	25.995.600
» 5ª »	»	»	50.000.000	14.863.000	3.067.900	32.069.100
» 6ª »	»	»	50.000.000	13.742.375	2.760.250	33.497.375
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	8.851.950	2.828.900	38.319.150
» 8ª »	»	»	50.000.000	6.233.325	2.469.200	41.297.475
» 9ª »	»	»	50.000.000	5.029.200	2.299.925	42.670.875
» 10ª »	»	»	50.000.000	5.950.275	4.002.625	40.047.100
» 11ª »	»	»	50.000.000	3.712.500	2.369.375	43.918.125
» 12ª »	»	»	50.000.000	3.527.200	2.166.175	44.306.625
» 13ª »	»	»	50.000.000	3.308.125	2.130.200	44.561.675
14ª	»	»	50.000.000	2.754.800	3.429.925	43.815.275
» 15ª »	»	»	50.000.000	1.731.500	1.540.850	46.727.650
» 16ª »	»	»	50.000.000	2.914.000	2.144.650	44.941.350
» 17ª .	»	»	50.000.000	1.880.275	1.706.725	46.413.000
» 18ª »	»	»	50.000.000	2.259.725	1.413.950	46.326.325
Ley 11259 19ª »	»	»	50.000.000	1.024.700	1.028 525	47.946.775
» 20ª »	»	»	49.572.150	1.258 175	910.425	47.403.550
» 21ª »	»	»	50.000.000	553.725	764.200	48.682 075
» 22ª »	»	»	50.000.000	201.175	652.000	49.146.825
» 23ª »	»	»	46.006.800	69.825	519.450	45.417.525
» 24ª »	»	»	16.041.800	—	79.675	15.962.125
			1.862.854.850	555.8-5.125	132.814.500	1.174.155.225
Series A-B-C-D-E-I, Canceladas			92.539.900	92.539.900	—	—
			1 955.394.750	648.425 025	132.814.500	1.174.155.225
A oro	5 %	1 %	20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
F	7 %	1 %	Enero y Julio
G	»	»	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
A oro..................	5 %	»	» »

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1925

José Cairo
Contador general

Vo Bo:
José Barrau
Gerente general

PUBLÍQUESE:
Manuel A. Gondra
Presidente

Luis F. Lerena
Secretario General

AVISOS DIVERSOS

Niágara Fire. Insurance Company, Sociedad Anónima. — Derogando decreto de 18 de Febrero de 1920.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925.

N. 21|924. — Vistos: que la sociedad anónima extranjera "Niágara Fire Insurance Company" ha clausurado la agencia de sus negocios en la República; resultando de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia que han sido anulados todos los contratos de seguros con vencimiento posterior al 1.° de Octubre ppdo., atento que se han publicado en el Boletín Oficial los avisos en la forma establecida por el inc. C) del Art. 3.° del decreto de 2 de Enero de 1923, abriendo el período de información y éste ha vencido sin que se haya deducido oposición por los interesados, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.° — Derógase el decreto de 18 de Febrero de 1920, por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones a la sociedad anónima, constituída en Nueva York (Estados Unidos de América), "Niágara Fire Insurance Company", debiendo la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos F y G del Art. 3.° del citado decreto, publicar a su costa el presente en el Boletín Oficial, por el término de diez días.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

e16 novbre. s|pp. v26 novbre.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación.

Almacén—

1 cajón (37 k.) de aceite Sasso en latas de 2 k., 140 k. de azúcar tucumana de 1.ª, 4 k. de atún en aceite en tarros de 150 a 200 g., 1 k. de chuño Ziam en paquetes de 100 g., 1|2 k. de hongos secos de 1.ª, 5 k. de orejones de duraznos amarillos de 1.ª, 6 k de queso Goya bien seco, 6 libras de te 500 Elefante, 6 k. de te Ceylán, 200 litros de vino Trapiche Reserva.

Carne, pescado, aves y huevos—

600 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre cuadril, nalga o falda, 20 k. de carne de cerdo fresca a elección, 12 k. de cima de ternera, 20 k. de grasa de vaca en rama de pella, 90 docenas de huevos frescos, 90 k. de lomo de vaca, 6 lenguas de vaca, 10 k. de matambre de ternera, 45 k. de pejerrey fresco, grande, 10 k. de panceta, 20 k. de tocino salado, 30 pollos, sanos y gordos, vivos o de equivalente en otras aves a elegir, 20 riñones de vaca, 14 k. de salchicha de 1.ª, 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

300 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u., 20 k. de factura, 20 k. de harina 000.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza, 15 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

100 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 200 camisas de plancha, 100 camisetas, 100 camisas de color, 100 calzoncillos, 50 colchas, 100 cuellos, 200 delantales, 90 blusas de cocinero, 100 fundas, 150 guardapolvos, 100 pantalones de brin, 150 pares de medias, 200 pañuelos, 200 repasadores, 150 servilletas, 100 sábanas, 100 toallas de baño, 100 toallas de mano, 200 tricotas.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 100 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas, 50 k de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 90 k. de cebollas grandes y sanas, 40 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1.ª como duraznos, ciruelas damascos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 30 docenas de naranjas de 1.ª 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 500 k. de papas de 1.ª nuevas, tipo Mar del Plata, 10 docenas de nabos, 180 k. de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo de angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 40 docenas de puerros, 80 atados de perejil, 30 atados de espárragos, 18 docenas de alcahuciles, 6 docenas de hinojos, 20 docenas de radichas.

Las adjudicaciones se harán aún cuando alguno de los rubros tuviera, una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 27 del corriente, a las 15 horas y deberá ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Establecimiento, calle Avellaneda 1825.

v-27 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de arreglos en los caminos de Esmeralda hacia las Colonias Sauce, Crispi y Media Luna, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

o|5789 v22 diebr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de inmediato acceso a Crespo y Crespo a Kilómetro 140, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Noviembre de 1925.

v22 diebr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Achiras hacia Colonia Barranquitas y de Achiras a La Punilla, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

v22 diebr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de Nogoyá hacia Algarrobito y don Cristóbal y de Nogoyá hacia Paraná, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

v22 diebr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 48 (rieles y sus accesorios), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 m|n, en el Departamento de Suministras de los FF. CC. del Estado, San José 180, los lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3194|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 diebr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Karl Kruger**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Secretario.

v30 diebr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de [illegible].

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS"

Sociedad de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 22 horas, en nuestro local social, Uruguay 1082, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.

2.° Elección de la Comisión de Escrutinio.

3.° Elección de la Comisión de Jurado.

4.° Elección de la Comisión de Redacción y Revisores de Cuentas.

5.° Reintegración de la Comisión Directiva.

6.° Memoria semestral de Secretaría.

7.° Memoria semestral de Tesorería.

Nota: Si a la hora fijada en esta convocatoria no hubiera el número de asistentes que prescribe el Estatuto, se dará comienzo una hora más tarde con el número que a esa hora esté presente. — Eduardo Fuentes, Secretario General.

E.23 Nov. - No. 6573 - v. 24 Nov.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuentá de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones y certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Directorio.

E. 23 Nov. - No. 6574 - v. 10 Dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Diciembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección administrativa para el año social 1926-1927.

Días, 2, 3, 4 y 5 de Diciembre próximo: Depósito de los votos, desde 9 a 11 y de 14 a 18 horas.

Día 7 de Diciembre: Escrutinio y proclamación de los electos. — El Gerente.

Nota: El socio votará de presencia y firmará en el libro correspondiente.

e20 novbr. N.° 6548 v23 novbr.

BOLSA DE GANADOS, SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 299

Asamblea General Extraordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 23 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de: 2 Directores suplentes por dos años con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1927. 3 Directores suplentes por un año con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1926.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926.

3.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones o los recibos correspondientes hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios se

solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Rodolfo Guillón, presidente; Pascual Carelli, secretario.

e17 novbr. N.° 6502 v30 novbr.

BANCO EL HOGAR PROPIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete (27) del corriente mes de Noviembre a las 21 horas (9 p. m.), en el local del Banco calle Moreno 809, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director Suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para que con el Señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B", siempre que los accionistas tengan, res- meses por las preferidas y un año por pectivamente, la calidad de tales cuatro las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Secretario.

E. 12 noviembre N.° 6467-v-27 noviembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria — 20.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, 2 por 3 años en reemplazo de los Sres. Juan G. Blanch y Dr. Marcelo Viñas, que terminan su mandato; y uno por 2 años en reemplazo del Dr. Alejandro del Castillo, que renunció; un Director suplente por 3 años en reemplazo del Sr. Ernesto Roscelli y un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los Sres. César C. Corti y Alberto Daroqui, que terminan también sus respectivos mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, e designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. Marcelo Viñas, vicepresidente; Ramón S. Porcel, secretario.

e17 novbr. N.° 6505 v30 novbr.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

(S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 618, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Doctor Adolfo J. Luro y Tomás Lión, que por sorteo cesan en sus mandatos y de tres Directores Suplentes en sustitución de los Señores Eduardo Laplace, Juan Despiaux y Carlos Silva Riestra que terminan el período por qué fueron elegidos igualmente Síndicos titular y suplente.

4.° Aumento de Capital.

5.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el Acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925. — Jorge A. Luro, Director-Gerente. — Lauro Vilá, Secretario-Contador.

E 13 noviembre N.° 6472-v-30 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN.

San Martín 66

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Social, San Martín 66, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria y de los Balances de los ejercicios 1923, 1924 y 1925.

2.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre ellos.

3.° Tratar los ejercicios mencionados.

4.° Ratificación de todas las resoluciones tomadas en la Asamblea Extraordinaria del 17 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — El Directorio.

E. 13 noviembre N.° 6477-v-30 noviembre

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudis y Acción Sociales — República Argentina

Maipú 126

Buenos Aires, .. Noviembre de 1925.

Señor consocio.

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria del Museo Social Argentino que, con el objeto de considerar la memoria y el balance del ejercicio terminado y así como también para integrar el Consejo Superior, se realizará el próximo Miércoles 25 del corriente, a las 17 y 1|2 horas, en nuestro local Social, calle Maipú 126.

Tratándose de una segunda convocatoria, el acto se realizará con el número de socios que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento de la institución.

Saluda a Vd. muy atentamente: — Manuel A. Montes de Oca. — Presidente. — Tomás Amadeo, Secretario General. — Pedro Bibé, Gerente.

E. 21 nov. 6562-v-24 noviembre.

S. A. EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local Social, calle Maipú N.° 245 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de un Síndico titular en reemplazo del Señor Renzo Martinoli.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los Señores accionistas que concurran a la Asamblea deberán depositar sus acciones a su nombre en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 21 noviembre N.° 6570-v-9 dic.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guardamuebles y anexos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 6457 v27 novbre.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045 (2.° piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores Américo I. S. Galli y Víctor A. Galli que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 d los Estatutos deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.

E. 7 noviembre N.° 6443-v-25 noviembre

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo No. 140, piso 1o.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del señor Síndico sobre dicha documentación aprobando la gestión del Directorio.

2.° Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones estatutorias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota:—De acuerdo con el artículo 52 los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social con diez días de anticipación, para poder asistir a la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— El Directorio.

e4 novbre. N.° 6413 v28 novbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 17 horas, en el estudio del Doctor Francisco A. Berrondo, Maipú 234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores E. T. Phillips y G. Horn.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

E. 18 noviembre N.° 6522-v-23 nov.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Bmé. Mitre 383. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de once Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

2.° Proyecto de modificación del artículo 5.° del Estatuto.

Nota:—De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito Bancario en las oficinas de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Carlos Clérici, Gerente General.

e7 novb. Nos. 6443-6532 v28 novb.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial S. A.

En cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre N.° 1192.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2) Reforma de los artículos Nos. 12, 23, 24 y 25 de los estatutos de la Sociedad.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Integración del Directorio.

5) Asignación al Administrador General.

6) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — El Director Gerente.

E. 6 noviembre N.° 6437-v-24 noviembre

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Acorde a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, presentado por el Director General de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 inc. a) de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director General y al Síndico conforme a lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas (Art. 25 de los mismos)

3.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el Art. 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el Accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1925. — El Director General.

E. 5 noviembre N.° 6419-v-23 noviembre

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA.
Sociedad Anónima
Pinzón 50-70 — Sarmiento 459 (4.°) — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Sarmiento 459 (4.° piso), el día 12 de Diciembre de 1925, a las once horas, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Sarmiento 459 (4.°), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 20 noviembre N.° 6547-v-7 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 10 de Diciembre de 1925, a las 15 en Lavalle 1312.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3.° Elección de dos Directores titulares por 3 años.

4.° Nombramiento de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente, todos por un año.

E. 7 nov. N.° 6448-v-24 noviembre.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en el escritorio 344 de Galería Güemes de 10 a 12, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1925. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 6519-v-9 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre N.° 544
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Social calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, un Director Suplente por un año, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 32 de los Estatutos). — A. Iribarne, Vicepresidente.

E. 12 noviembre N.° 6468-v-28 noviembre

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la S. A. Mercantil Podestá Ltda., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1925, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1142, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes, Sr. Don Antonio Podestá, Sr. Jacinto Orlando y Sr. Juan Carlos Podestá.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Juan Carlos Podestá, Secretario General.

E. 7 noviembre N.° 6445-v-25 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Por no haberse depositado un número suficiente de acciones para que pudiera realizarse la Asamblea convocada para el día 12 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio concluído el 31 de Julio de 1925, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Directorio.

e10 novbr. N.° 6462 v27 novbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1924 - 1925, la que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Alsina 2374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. El Directorio.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a continuación de la Asamblea General Ordinaria que se celebra en esa misma fecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 6452 v24 novbre.

CARLOS CASADO, LIMITADA, COMPAÑIA DE TIERRAS

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVI Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — C. M. Casado, Presidente.

E. 13 noviembre N.° 6474-v-30 noviembre

SOCIEDAD CANAL Y PUERTO DEL OESTE (En liquidación)

Se avisa a los Señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha resuelto pagar el segundo y último dividendo de liquidación de $ 4, por acción, que podrá cobrarse en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata todos los días hábiles a partir del 16 del corriente, haciendo en ese acto entrega de las acciones. A la vez se previene al poseedor o poseedores de los títulos de una acción N.° 31, 32, 33, 34, 35, que no han percibido aún el primer dividendo de $ 25., por acción, que deben presentar esos títulos para el cobro de los dividendos de liquidación en el escritorio de los Señores Devoto y Cía., Victoria 673. Igualmente se previene a los Señores accionistas y al público que con el pago del segundo y último dividendo de liquidación queda ésta terminada. Los libros sociales serán depositados en el citado escritorio de los Señores Devoto y Cía.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925 — El Secretario.

E 13 noviembre N.° 6475-v-24 noviembre

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. LTD.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de una persona para que gestione la aprobación de las reformas de los Estatutos resueltas por esta Asamblea.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

E 13 noviembre N.° 6476-v-27 noviembre

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 del corriente a las 16 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1925.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Lorenzo Lasalle, Dr. Manuel B. Gonnet y José M.ª de Iriondo que terminan su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los Señores Gabriel Ligleize y Juan Mac Kinley.

3.° Nombramiento de Síndico y Suplente por un año en reemplazo de los Señores César C. Corti y Pedro G. Sison que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad al Artículo 17, deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1925. — José M.ª de Iriondo, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 6425-v-23 noviembre

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre a las 21 horas en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos titulares y cuatro Suplentes para el Directorio.

2.° Elección de un Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y los Arts. 347 y 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio e Informe del Síndico.

2.° — Remuneración de los Síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección del Directorio.

5.° — Elección de Síndico titular y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 6482 v25 novbre.

"UNITAS"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Art. 17, 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 30 de Noviembre próximo a las quince horas 30 minutos, en el local social Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de dos Directores Titulares.

4.° — Elección de dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

5.° — Modificación de los Artículos 1.°, 2.° y 5.° de los Estatutos.

6.° — Tratar cualquier otro asunto que, en conformidad a los Estatutos sea propuesto.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 6488 v25 novbre.

"SISTYA"

Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Chacabuco N.° 166, el día 10 de Diciembre próximo, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director a efectos de elevar el número de los mismos a cuatro, en conformidad con la reforma de Estatutos aprobada por Decreto del P. E. de fecha 6 de Noviembre de 1925.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Directorio.

E. 21 noviembre N.° 6556-v-9 diciembre

DOMINONI, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de [illegible] a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1925.

2.° Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — Pedro Dominoni. Presidente.

e10 novbre. N.° 6453 v25 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA, LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 16, en el local Avenida de Mayo 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y Memoria del ejercicio 1924 - 1925.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: O. Peirano V. Cendoya y A. de Ortuzar que terminan su mandato, y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1925.— El Secretario.

e10 novbre. N.° 6454 v27 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Noviembre actual, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón 209, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al 7.° ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Nombramiento de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los Directores que ha correspondido salir por sorteo, Señores: Doctor Higinio Arbó; Doctor Juan Parola; Exequiel F. Leiva y Abel Sánchez y de otro por dos años en sustitución del Señor Manuel Heras que renunció.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Andrés González y Fermín I. Gitaja, por terminación de mandato.

4.° Proposición de varios socios sobre adquisición de un terreno para construir el edificio social.

5.° Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, 9 de Noviembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 noviembre N.° 6458-v-28 nov.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 25 del corriente, a las 16,30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Director General.

e9 novbre. N.° 6450 v25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "TRAFUL", AGRICOLA, PASTORIL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, en el local Social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital de la Sociedad.

NOTA: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 19 de Noviembre 1925. — El Directorio.

E. 20 noviembre N.° 6544-v-7 dici.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario-Tesorero.

e17 novbr. N.° 6497 v10 dicbr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Suipacha 263, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. — Distribución de utilidades.

III. — Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, José A. Guisasola y Antonio Santamarina, salientes por terminación de período, y del señor Fernando Martí, que falleció.

IV. — Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Adolfo J. Luro y Eduardo G. Molina salientes por terminación de período, y del señor Antonio Santamarina, que pasó a titular.

V. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925. — El Directorio.

e16 novbre. N.° 6493 v30 novbre.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS LA NORA, LEANDRO BARON LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 24 de Noviembre a las diez y siete horas, en el local Social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y del Señor Enrique Mercolli que han cesado en sus mandatos y de dos Síndicos, titular y Suplente respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25 respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — El Secretario.

E. 6 noviembre N.° 6434-v-24 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESMERALDA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Gangallo 466, el día lunes 7 de Diciembre de 1925 a las once y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de dos Directores por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplentes, por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e17 novbr. N.° 6498 v3 dicbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

[illegible] $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda, $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación consiguiente [illegible] responsabilidades.

2225

ESTANCIAS "El Caburé"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre No. 234

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo en fecha 3 de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha

24 de Julio de 1924

Capital autorizado ... . $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.............................. » » 284.000 —
» realizado.............................. » » 284.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado en Asamblea General Ordinaria en fecha 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Campos, 2835 hectáreas......................	443650 —	
Alambrados........ $ 20922 67, 5 % amort	19876 34	
Aguadas........ .... » 9407 30, 10 » » .	8436 57	
Edificios y construcciones.... .... » 23662 25, 10 » » .	21296 03	
Materiales y herramientas	2 —	
Máquinas, rodados y arneses.. ..... $ 14613 80 / Menos: amortización.......... » 5057 88	9555 92	
Muebles y útiles.........$ 1000 —, 10 % amort.	900 —	
Plantaciones	1 —	503747 86
Activo circulante		
Hacienda vacuna..............................	33640 —	
» lanar	1068 —	
» yegüariza	10010 —	
Forrajes y semillas..............................	2350 —	47068 —
Activo disponible		
Caja..	5401 48	
Bancos..	307 12	5708 60
Activo exigible		
No existe.		
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros..........................		9608 25
Activo nominal		
Gastos de organización $ 14.353.65, 20 % amortización.		11482 92
Pérdidas		
Pérdidas durante el ejercicio...		3372 46
		580988 09
Cuentas de orden		
Depósito de acciones por Directorio		15000 —
		595988 09
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto..		284000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente....	11537 19	
» hipotecarios..................................	284389 35	295926 54
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio..........		1061 55
		580988 09
Cuentas de orden		
Acciones depositadas por el Directorio		15000 —
		595988 09

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Otto Bohnen, presidente.—Vo. Bo.: E. Eichmann, síndico suplente

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925.

Aprobada en Asamblea General Ordinaria en fecha 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Alambrados...................... 5 % s/$ 20922 67	1046 33	
Aguadas........................ 10 » » 9407 30	940 73	
Edificios y galpones............ 10 » » 23662 25	2366 22	
Maquinarias.................... 20 » » 9230 95	1846 19	
Rodados y arneses .... 20 » » 2086 45	417 29	
Auto Ford..	2794 40	
Herramientas..	197 20	
Materiales..	70 95	
Muebles y útiles 10 % s/$ 1.000..................	100 —	
Plantaciones..	82 30	
Constitución de la Sociedad: 20 % s/$ 14.353.65........	2870 73	12532 84
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, franqueo, útiles de escritorio, manutención..........		18694 45
Intereses..		11945 52
Patentes e impuestos..................................		1311 55
		44783 86
HABER		
Haciendas		31286 81
Frutos y productos..................................		10174 59
Saldo:		
Pérdidas del año..................................		3372 46
		44783 86

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Otto Bohnen, presidente.—Vo. Bo: E. Eichmann, síndico suplente

Buenos Aires Octubre 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 23 nov. N. 6267 v-23 nov.

2453

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales

San Martín 440 (2o piso)

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado.................................. $ 1.000.000.—
» subscripto e integrado.................... » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..		
Caja y Bancos..	23108 39	
Propiedades inmuebles..................................	185870 09	
Títulos de renta y valores diversos..................	192417 75	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............	61200 —	
Obligaciones a cobrar..................................	1481 36	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores......................................	34787 56	
Gastos de organización a amortizar..................		
Gastos de explotación..................................	113106 25	
Siniestros..	20072 47	
Cuentas de orden..	35200 —	
Capital subscripto		400000 —
Reservas..		54244 60
Siniestros pendientes....................................		
Diversos acreedores......................................		22329 92
Cuentas de orden..		35200 —
Cuenta de explotación....................................		154965 35
	666739 87	666739 87

Adolfo E. Ruíz, presidente.—José E. Rodriguez, gerente — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 nov. N. 6560 v 21 nov.

2192

Noël y Compañía Limitada

SOCIEDAD ARGENTINA DE DULCES Y CONSERVAS

PATRICIOS 1750

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, el 4 de Octubre de 1920

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
» suscripto	»	4073200 —
» realizado	»	4060140 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Julio de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo			
Inmuebles:			
Propiedad Defensa	92312 29		
» Patricios	2127361 75		
	2219674 04		
Amortizaciones	80000 —		
	2139674 04		
Edificio en construcción Patricios	634529 65	2774203 69	
Máquinas	1088218 68		
Amortizaciones	258504 59		
	830714 24		
Máquinas en instalación	71917 52	902631 76	
Instalaciones	27095 80		
Amortizaciones	23169 28	3926 52	
Muebles y útiles	203552 24		
Amortizaciones	85143 76	118408 48	3799170 45
II Activo circulante			
Materias primas, envases, productos en elaboración y elaborados			833682 39
III Activo disponible			
Caja		16526 68	
Bancos		9494 88	26021 56
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		1324789 14	
Obligaciones a cobrar		129490 28	
Accionistas		7060 —	1461339 42
V Activo transitorio			
Adelantos p. ejercicios futuros			49024 85
VI Activo nominal			
Llave		400000 —	
No amortizada			
Marcas registradas	603027 76		
Amortizaciones	115000 —	488027 76	
Gastos constit. sociedad anónima	46556 —		
Amortizaciones	38556 —	8000 —	896027 76
			7065266 48
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			70000 —
			7135266 48

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible			
Capital suscripto			
40732 acciones de $ 100 c/u		4073200 —	
Fondo de reserva		30067 46	4103267 46
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		271382 93	
Obligaciones a pagar		1423727 09	
Bancos		186829 77	
Adelanto para la construcción del edificio nuevo		581207 26	2463147 05
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio terminado		80645 95	
Dividendos a pagar no cobrados por accionistas		8410 —	89055 95
Ganancia			
Saldo ejercicio anterior		3188 75	
Saldo según cuenta		406607 22	409795 97
			7065266 48
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			70000 —
			7135266 48

Martín Noel, presidente. — D. Bayón, director gerente. —P. Bayón, contador.

F. T. Dickie, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Perdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Materiales e instalaciones	5119 18		
Máquinas	47222 65		
Muebles y útiles	20355 2[illegible]	72697 01	
Marcas registradas		15000 —	
Gastos constitución sociedad anónima		12056 —	
Edificios		15000 —	1[illegible]5053 01
Deudores incobrables		49849 35	
Deudores dudosos		13160 36	63009 71
Gastos generales:			
Honorarios síndico		5000 —	
Sueldos, seguros, intereses, alquileres, propaganda, impuestos y patentes		681316 76	686316 76
Saldo: utilidad del año		406607 22	
Más: saldo utilidad del ejercicio anter.		3188 75	409795 97
			1274475 45
HABER			
Saldo ejercicio anterior		3188 75	
Utilidad de las ventas		1236527 28	
Cuentas recuperadas		5326 30	
Intereses, cambios y descuentos		29153 12	1271286 70
			1274475 45

Martín Noel, presidente. — D. Bayón, director gerente. —P. Bayón, contador.
F. T. Dickie, síndico.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 nov. N. 65[illegible] v.2 nov.

2288

"La Hispano-Argentina"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado	$ c/l. 2.000.000.—
» subscripto	» » 1.500.000.—
» realizado	» » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925 — 1er. Trimestre del 36° Ejercicio

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos:			
Caja	$ 82 35		
Banco Español del Río de la Plata	» 29 07		
» de Galicia y Buenos Aires	» 7030 78		
» Comercial del Azul	» 9299 74		
» Argentino-Uruguayo	» 7748 54		24075 52
Propiedades inmuebles			561110 63
Títulos de renta y Valores diversos			1805153 78
Préstamos hipotecarios y s/. valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores			3278 45
Comisiones descontadas Secc. Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		1440 45	68665 83
Siniestros	$ 1918 76		
Menos: porción reasegurada	» 1918 76		—
Cuentas de orden		495 26	
		1935 71	2462593 16
PASIVO			
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Reservas			773181 93
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			2000 —
Dividendos pendientes			60973 60
Diversos acreedores			1125 57
Cuentas de orden			123309 57
Cuenta de explotación		1935 71	
		1935 71	2462593 16

S. E. u O.
Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"
G. Atorrasagasti, presidente. — José G. Llamazares, gerente. —
Vº. Bº.: V. Carido Llanes, síndico.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 nov. N. 6[illegible] v.24 nov.

2310

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros: Seguros Cooperativos Granizo
Av. de Mayo 665 — Buenos Aires
Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1o de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 500 000.—
» subscripto..... » » 110.200.—
» realizado...... » » 110.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas...............	
Caja y Bancos	228318 85
Propiedades inmuebles....	
Títulos de renta y valores diversos..............	5393 87
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar......	
Mobiliario y material......	47 50
Diversos deudores.........	139097 32
Gastos de organización a amortizar...............	
Gastos de explotación......	26017 96
Siniestros................	
Pólizas acciones valor nominal.................	831923 69
Cuentas de orden..........	18000 —
	1248709 19

PASIVO		$ c l
Capital autorizado	500000 —	
» a emitir...	389800 —	
» realizado	110200 —	110200 —
Reservas..........		70679 37
Siniestros pendientes.... ..		
Diversos acreedores.......		41285 75
Dividendo asegurados......		39058 17
Socios asegurados valor nominal............		831923 69
Cuentas de orden..........		18000 —
Cuenta de explotación		137562 21
		1248709 19

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, Noviembre 6 de 192

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 nov. N 7537 v 24 nov.

1000

La Mala Real Argentina — Sociedad Anónima

(COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS)

Domiciliada en la calle Reconquista 314, Buenos Aires

Autorizada por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1917

Capital autorizado y realizado $ 50.000— o/s a 44 = $ 113.636.36 curso legal

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1925

		ACTIVO $ m n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos..................................		50228 26	
Varios Deudores:			
Exterior..................................		281060 70	
Interior..................................		114990 43	
Capital:			
10.000 acciones de $ 5.00 o/s c/u.$ 50.000.—.....			113636 36
Fondo de reserva..................................			5823 04
Varios acreedores:			
Exterior..................................			23769 21
Interior..................................			107356 93
Fondo de reserva especial			180000 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior................	19701 22		
Saldo, según cuenta adjunta................	8810 81		
	28512 03		
Menos: Dividendos pagados en el año 1924	6818 18		21693 85
		452279 39	452279 39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales, sueldos, alquileres, cables,etc.........	503141 74	
2 % Reserva legal	179 81	
Saldo, llevado al Balance General..................	8810 81	
Comisiones y otras ganancias		512132 36
	512132 36	512132 36

INFORME DEL SINDICO

Señores accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance General que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925

R. C. Aldao, presidente. — L. W. Conover, síndico

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 nov. N. 6545 v 24 nov.

2383

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN No 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» emitido........ .... » 250.000 — »
» subscripto .... » 246.500 — »
» realizado............................ » 207.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

Tercer trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..................................	39400 —	
Caja y Bancos..................................	42861 80	
Propiedades inmuebles..................................		
Títulos de renta	103700 —	
Prèstamos hipotecarios		
» sobre pólizas Vida..................................	42287 43	
Obligaciones a cobrar..................................	4200 —	
Mobiliario y material..................................	2571 57	
Diversos deudores	36364 16	
Gastos de organización a amortizar..................................		
Comisiones descontadas, Sección Vida..................................		
Cuenta explotación..................................	235281 97	
Siniestros..................................	43340 29	
Deudores por premios..................................	35707 31	
Acciones a canjearse..................................	35100 —	
Acciones emisión nueva, entregadas..................................	172000 —	
Cuentas de orden	37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Titulos Crédito Argentino Interno 5%..................................	45000 —	
Deudores por premios	18523 80	
Indemnizaciones..................................	79033 82	
Cuenta explotación..................................	57164 41	
Capital subscripto		246500 —
Reservas..................................		104152 12
Beneficios asegurados Vida..................................		
Siniestros pendientes..................................		
Diversos acreedores..................................		18474 77
Obligaciones a pagar..................................		10000 —
Cuenta explotación..................................		226408 79
Canje de acciones		35100 —
Acciones emisión antigua, retiradas..................................		172000 —
Ganancias y Pérdidas..................................		10286 31
Cuentas de orden..................................		37500 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva		45521 60
Cuenta explotación..		124095 97
	1030039 56	1030039 56

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vo Bo: Luis Gall, síndico

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 nov. N. 6542 v 24 nov.

2345

"La Equitativa del Plata"

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

(MAIPÚ 187)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p. emitir	$	779.000.—
» suscripto	» »	221.000.—
» autorizado	» »	1.000.000.—
Capital realizado	» »	117.250.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1925

(3er. trimestre)

DEBE	$ o/s	$ %
Accionistas		108750 —
Caja y Bancos		52620 89
Propiedades inmuebles		1262716 23
Títulos de renta y valores diversos	5268 12	1029540 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre póliza Vida	15921 87	765099 68
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		39244 76
Diversos deudores	313 89	322189 76
Comisiones descontadas		64556 92
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		323250 48
Siniestros		184898 95
Cuentas de orden		27750 —
Conversión de moneda		38868 59
	21398 82	4236724 74

HABER	$ o/s	$ %
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2583464 92
Beneficios de los asegurados Vida		309463 58
Siniestros pendientes		29009 —
Diversos acreedores		112869 99
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación	7522 05	812420 50
Seguros vencidos y no cobrados		46061 80
Conversión de moneda	16876 77	
	24398 82	4236724 74

Por "La Equitativa del Plata"

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925.

W. H. Knillé, presidente.—C. D. Thompson, secretario.—L. O. Ponce, contador.—Vº Bº Alfred T. Drysdale, síndico

Buenos Aires 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 nov. N. 6553 v 24 nov.

2340

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista No 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes y Marítimos

Capital autorizado	$ m/n	1000000.—
» suscripto	» »	1000000.—
» realizado	» »	500000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Agosto de 1925 — 1er. Trimestre del 8o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ %
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		879202 19
Propiedades inmuebles		810111 95
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		5920 50
Mobiliario y material	1202 17	19556 86
Diversos deudores		
Comisiones descontadas.— Sección vida		
Gastos de organización a amortizar	9653 08	437108 09
Gastos de explotación		190178 85
Siniestros	4023 40	
Conversión		
Cuentas de orden		7500 —
	11318 92	2883771 02

HABER	$ o/s	$ %
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1059010 45
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes	2987 75	26239 41
Diversos acreedores		9144 18
Conversión		7801
Cuentas de orden		
Cuenta explotación	8961 13	786884 96
	11848 92	2883771 02

Alberto Borisso, presidente. — Agustín Motto, gerente. — José De Marzi, síndico

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 nov. N. 6538 v 24 nov.

3397

"SUD AMÉRICA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo Nº. 257 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 30 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» subscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	1.100.000 —
Acciones liberadas, según artículos 4º y 12º de los estatutos	» »	800.000.—
Acciones a emitir	» »	200.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

3er. Trimestre

	ACTIVO $ %	PASIVO $ %
Acciones, Arts. 4º y 12º de los estatutos	800000 —	
Accionistas	800000 —	
Caja y Bancos	186664 11	
Propiedades inmuebles	5018146 47	
Títulos de renta y valores diversos	9780579 88	
Préstamos hipotecarios	5583898 28	
Préstamos sobre valores		
» sobre pólizas Vida	4563167 83	
Obligaciones a cobrar	550 —	
Mobiliario y material	135019 39	
Diversos deudores	1240830 33	
Comisiones descontadas		
Gastos de organización a amortizar	135999 75	
Costo de las transferencias	1376865 09	
Gastos de explotación	249 865 25	
Siniestros	1246803 10	
Seguros vencidos, rescates y rentas	2930141 86	
Beneficios de los asegurados, pagados	1278359 83	
Cuentas de orden	12500 —	
Capital subscripto		2000000 —
Acciones, artículos 4º y 12º de los estatutos		800000 —
Reservas		20668010 09
Beneficios de los asegurados		2596809 94
Siniestros pendientes		178519 64
Diversos acreedores		1011492 60
Cuenta de las transferencias		1129717 36
Cuenta explotación		3259738 21
Ganancias y pérdidas		68582 42
Cuentas de orden		12500 —
	31718147 21	31718147 21

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1925

Antonio Rebirosa, presidente.—Arturo J. Clayton, César A. Buonaño gerentes generales — Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 nov. Nº 6546 v 24 nov.

1767

Compañía Azucarera Padilla Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 235, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 11 de Diciembre de 1916 y 22 de Marzo de 1921

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Julio de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 6000000.—

» suscripto y realizado.... .... » » 4500000.—

(dividido en 9.000 acciones de 500 $ m/n cada una)

Balance General al 30 de Abril de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Julio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo			
Terrenos:			
Cañaverales	2473573 71		
Desmontes, campos, alfalfares, etc....	583500 47		
Montes..........	722093 75		
Terrenos adquiridos en La Reducción .	283105 —	4062272 93	
Inmuebles:			
Edificios	1923845 10		
Maquinarias.....................	3294746 03		
Propiedades urbanas..................	95133 12		
Alambrados, ramales férreos, acequias, etc	302518 05		
Mejoras sin concluirse............	100726 22	5716998 52	
Muebles y útiles................	80321 49		
Utiles y herramientas	254930 48	335251 97	10114523 42
II Activo circulante			
Materiales, repuestos, envases, mercaderías, etc..................		933534 50	
Animales..................		93283 35	1026817 85
III Activo disponible			
Caja..................		2385 46	
Bancos..................		69486 29	71871 75
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..............		171651 58	
Deudores garantizados..............		27626 17	
Documentos a cobrar..............		27400 —	
Deudores morosos..............	154487 91		
Menos reserva..............	154487 91	—	
Anticipos por impuestos..............		154075 64	380753 39
V Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros..........	926206 48		
[illegible]s anticipos..........	300000 —	626206 48	
Cuenta en suspenso..........		5921 91	632128 39
			12226094 80
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio en depósito..........			1000000 —
			13226094 80

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible			
Capital:			
9.000 acciones de $ 500 c/u..........			4500000 —
Reservas:			
Estatuaria..................			
Extraordinaria..................		308232 09	
De amortización		1000000 —	
Para cañaverales		2019358 74	
Para desgaste de útiles y herramientas..		230725 61	
Para desgaste de muebles y útiles		145257 22	
Para desgaste de muebles e instalaciones del Hospital		32588 87	
		3273 95	
Para el personal y asistencia social		100000 —	
De previsión		250000 —	4089436 48

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente:			
Casas comerciales..................	550117 64		
Proveedores de maquinarias	350200 —		
Accionistas y varios..................	225777 16	1526094 20	
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional:			
Hipoteca sobre 17 lotes de terreno adquiridos en La Reducción.	2122[illegible]		
Hipoteca casa calle Maipú 471, Tucumán	16090 51	229814 35	1755408 55
Bancos..................			1049781 20
Reserva Impuestos Gobierno de la Provincia de Tucumán..................			154075 64
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio..................		132889 76	
Cuenta en suspenso..................		28061 65	160951 41
Ganancias:			
Utilidades a distribuir..................			518461 52
			12226094 80
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio en garantía......			1000000 —
			13226094 80

Javier Padilla, presidente.—Fedor Heinicke, gerente.—Federico Helguera (h), síndico titular.—Deloitte, Plender, Griffiths & Co., contadores revisadores.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Abril de 1925

DEBE		$ m/n
Gastos de Administración..................		[illegible]27.5 94
Amortizaciones.	2[illegible]973 39	
Desvalorizaciones..................	23557 06	243[illegible]60 45
Intereses y descuentos..................		984[illegible]8 81
Fondo de reserva para el personal y asistencia social		24099 11
Gastos de reparación e inutilización de la fábrica....		34[illegible]60 77
Fondo de previsión..................		260396 76
Sembradíos y varios..................		9445 94
Reserva estatuaria..................		18[illegible]81 97
Saldo a distribuirse..................		5[illegible]6461 52
		126[illegible]81 27
HABER		
Explotación de caña, azúcar y alcohol..................		1235[illegible]70 55
Explotación de bosques y quintas..................		6862 54
Alquileres y arrendamientos		13371 65
Ventas varias..................		2770 38
Hacienda..................		2[illegible]9 27
Ajuste Balance 1923/24..................		6[illegible]87 18
		12[illegible]8081 27

Javier Padilla, presidente.—Fedor Heinicke, gerente.—Federico Helguera (h), síndico titular.—Deloitte, Plender, Griffiths & Co., contadores revisadores.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

$ 23 nov. N° 6563 - 28 n.

2389

Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety

— PAÍS DE ORIGEN: NACIONAL —

Domicilio: San Martín 296 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Noviembre de 1919

Capital autorizado y totalmente sub cripto y pagado: $ m/n 20.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Buenos Aires, el 15 de Octubre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I—Activo fijo				
Tierras en la Provincia de Córdoba y en los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego			4149518 19	
Concesión e instalaciones telefónicas		156247 70		
Amortización		15386 54	140861 16	
Propiedades		1426635 64		
Castigo s/ $ 182.279.12	$ 32.279.12			
5 % s/ $ 41.043.13	» 2.052.15	34331 27	1392304 37	
Edificios		792215 45		
Amortización 10 %		79221 34	712992 11	
Edificio en construcción Avenida Sáenz Peña			386127 69	
Alambrados y cercos		418600 63		
Amort. 12 % s/ $ 387.054.56	$ 46.446.55			
10 % s/ $ 31.546 07	» 3.154.61	49601 16	368999 47	
Animales de trabajo		87462 —		
Amortización 10 %		8746 20	78715 80	
Maquinarias		139835 61		
Amort. 10 % s/ $ 129.475.78	$ 12.947.58			
25 % s/ $ 10.359.83	» 2.589. 95	15537 53	124298 08	
Muebles y útiles		181233 56		
Amortización		23774 44	157459 12	
Automóviles		9730 83		
Amortización		2522 36	7208 47	
Mejoras en los terrenos		47671 61		
Amortización 20 %		9534 33	38137 28	
Muelles		73496 60		
Amortización 10 %		7349 66	66146 94	
Vía férrea		26295 22		
Amortización 10 %		2629 52	23665 70	
Siembras y plantaciones		2034 17		
Amortización 20 %		406 84	1627 33	
Impresos		2888 42		
Amortización 20 % s/ $ 2.604.69		520 94	2367 48	
Hacienda Cabría			1702 —	
» Lanar			1835640 —	
» Mular			4020 —	
» Vacuna			105301 —	
» Yeguariza			20769 —	
Aserradero			51877 03	
Concesión boscosa			1573 20	
Participaciones en Empresas varias			888324 18	
Acciones			13203635 32	23763300 91
II—Activo circulante				
Mercaderías generales			58211 92	
Consignaciones			27045 70	
Proveeduría Estancias			90564 57	
Combustibles			14083 50	
Lanas, cueros lanares y productos varios			1385742 20	
Específicos para baño			61887 40	
Mercaderías rurales, bolsas vacías, forrajes, granos y sal			195748 33	1833283 62
III—Activo disponible				
Caja			5665 47	
Bancos			2697402 95	
Bonos del Crédito Argentino Interno 1922/1923	$ 80.220.59			
Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 %	» 1.071.992.96			
Empréstito de O. Públicas, 4 1/2 %, 1911	» 1.049.974.31	2202187 86		
Bonos extranjeros		645151 91	2847339 77	5550408 19
IV—Activo exigible				
Documentos a cobrar		24588 03		
Castigos		9188 75	15399 28	
Deudores en cuenta corriente			4607538 86	
» hipotecarios			103668 96	4726607 10
V—Activo transitorio				
Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio				77721 99
VI—Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Tierras en garantía				379345 26
				36330667 07

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I—Pasivo no exigible			
Capital autorizado, subscripto y realizado		20000000 —	
Fondo de reserva		3000000 —	
» » eventualidades		2175856 59	
» » previsión y nuevas adquisiciones		500000 —	
» para futuros dividendos		54154 82	25730011 41
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente:			
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety, Punta Arenas	$ 3.667 015.79		
Accionistas acreedores en c/corriente.	» 3.107.001. —		
Varios	» 1.351.817.21	8125834 —	
Acreedores hipotecarios		150000 —	8275834 —
Ganancias			1945476 40
Cuentas de Orden:			
Cuenta. Tierras			379345 26
			36330667 07

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
I—Saldo anterior:		
No existe.		
II—Amortizaciones:		
s/Automóviles	2522 36	
s/Alambrados y cercos	49601 16	
s/Animales de trabajo	8746 20	
s/Edificios	79221 34	
s/Instalaciones y Concesión Telefónica	15386 54	
s/Maquinarias	15537 53	
s/Mejoras en los terrenos	9534 33	
s/Muebles y útiles	23774 44	
s/Propiedades	34331 27	
s/Siembras y plantaciones	406 84	
s/Muelles	7349 66	
s/Vía férrea	2629 52	
s/Títulos y Acciones	62172 —	
s/Cuentas corrientes	11279 39	
s/Obligaciones a cobrar	9188 75	
s/Impresos	520 94	332202 27
III—Gastos generales:		
Manutención, específicos para baño, Seguros, Pasajes, arriendos, derechos de importación y exportación, Salarios, transportes y acarreos, telegramas, Caja Jubilaciones, gratificaciones arreos, gastos de administración y varios		1196992 07
IV—Intereses: (No existe.)		
V—Patentes e impuestos		36316 80
Utilidad: Beneficio del ejercicio actual		1945476 40
		3510987 54

HABER	$ m/n	$ m/n
I—Saldo anterior:		
No existe.		
II—Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Animales lanares, vacunos, caballares, mulares, lanas, cueros lanares, proveedurías, productos varios, muellajes, aserradero, materiales, dividendo s/títulos y acciones, rentas s/bonos, cédulas, tierras y participaciones, Empresa Telefónica y varios		3271675 95
III—Intereses, cambios y comisiones		202918 22
IV—Arrendamientos y alquileres		36393 37
		3510987 54

Alejandro Menéndez Behety, presidente.—Francisco Campos, director-gerente.—Carlos Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 nov. N.º 6566 v.23 nov.

1667

"LA AGRICOLA"

VICTORIA Nº 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

Seguros contra Granizo, Incendio y Accidentes (Ley 9688)

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» subscripto y realizado.................. » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 Julio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja		61521 32
Bancos:		
Banco Comercial del Azul	31 23	
» de la Provincia de Buenos Aires	681 76	
» Español — Cta. Rosario	1665 28	
» » — » Gerencia	1069 31	
» » — » cte	247 27	
» de la Nación Argentina	1111 34	
» Galicia y Buenos Aires — Plazo fijo	101075 —	
» Popular Argentino	742 75	
» Francés e Italiano	9087 17	
Nuevo Banco Italiano	63074 —	178785 11
Propiedades inmuebles:		
Calle Victoria Nos. 448/54		367322 01
Títulos de renta:		
50.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas — Serie 17	48616 10	
148.000 Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires — Serie A	141627 48	
28 Acciones de $ 20 — nominales c/u y 3 certificados de la Soc. Cooperativa Telefónica	568 40	190821 98
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		542787 48
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		110335 84
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y Agencias		
Deudores por premios		37422 11
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		10046 15
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas—Secc. Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		60000 —
Sección accidentes		86528 03
Sección Accidentes Ley 9688		
Deudores por premio		172743 71
Deudores varios		142084 32
Cuentas de orden		50000 —
		2008199 06

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1000000 —
Reservas legales	236591 46
Reservas técnicas:	
Para riesgos vigentes incendio	50000 —
Reservas facultativas	80000 —
Beneficios de los asegurados vida	
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos	
Siniestros pendientes:	
Sección Incendio	5000 —
Compañías reaseguradoras	4072 29
Sucursales y Agencias	
Dividendos pendientes	400 —
Acreedores varios	87116 48
Cuentas de orden	60000 —
Ganancias y Pérdidas	150390 80
Suma al frente	1643571 03

PASIVO	$ m/n
Suma del frente	1643571 03
Sección Accidentes Ley 9688	
Reservas técnicas	160000 —
Reservas facultativas	15000 —
Siniestros pendientes	15000 —
Acreedores varios	38100 —
Oficina Central	86528 03
Cuentas de orden	50000 —
	2008199 06

Miguel Camuyrano, presidente.—Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Julián Frers, síndico.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas
al 31 de Mayo de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Granizo		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	46782 51	
» pendientes		
Reaseguros cedidos	212125 13	
Anulaciones	19461 89	
Reserva de riesgos en curso		
Gastos de explotación	194764 79	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	253509 39	726643 71
Sección Incendio		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	61152 88	
» pendientes	5000 —	
Reaseguros cedidos	155538 43	
Anulaciones	8202 93	
Reserva de riesgos en curso	50000 —	
Gastos de explotación	49718 43	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	12784 18	342396 85
Sección Accidentes		
Siniestros pagados	88204 72	
Siniestros pendientes	15000 —	
Anulaciones	24479 83	
Reserva de riesgos en curso	160000 —	
Gastos de explotación	224550 45	
Reserva Productores	15000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	36686 20	563921 20
Administración		
Gastos generales	104685 86	
Impuestos y contribuciones		
Amortizaciones	16046 50	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses		
Reservas legales	48287 46	
Deducciones art. 34 de los Estatutos	32191 64	
Reserva para quebrantos cobranza	20000 —	
Fondo de previsión Incendio	40000 —	
Saldo de utilidades	150390 80	411602 26
		2044564 02
HABER		
Sección Granizo		
Primas del Ejercicio	726643 71	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso del Ejercicio anterior		
Intereses		726643 71
Sección Incendio		
Primas del Ejercicio	292396 85	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior	50000 —	
Intereses		352396 85
Sección Accidentes		
Primas del Ejercicio	543584 82	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	1000 —	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior	19336 38	563921 20
Administración		
Saldo Ejercicio anterior	28123 7[illegible]	
» transferido de la Sección Granizo	253509 39	
» » » » » Incendio	12784 18	
» » » » » Accidentes	36686 20	
Intereses y alquileres	80207 99	
Otras utilidades	290 80	411602 26
		2044564 02

Miguel Camuyrano, presidente.—Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.—Julián Frers, síndico

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 nov. N. 6561 v 23 nov.

2189

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

(SOCIEDAD ANONIMA)

PAIS DE ORIGEN: NACIONAL

Domicilio: Calle San Martín Nº 296, Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 12/1/1917

Capital autorizado, totalmente subscripto y pagado: 2.400.000. — $ m/n

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Buenos Aires el 26 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Tierras y concesiones: 200 Hect. márgen sud del Río Grande	31284 04	
10 o/o amortización	3128 40	28155 64
Edificios	1277310 —	
10 o/o amortización ..... $ 127731 90; 15 % castigo especial s/ $ 93879 50 ... » 15531 93	143263 83	1134065 17
Casa curtiembre y lavadero de lanas	88476 48	
10 o/o amortización	8847 65	79628 83
Alambrados y corrales	26822 74	
10 o/o amortización	2682 27	24140 47
Muebles y útiles	95276 42	
10 o/o amortización	9525 64	85750 78
Utiles y enseres	115484 33	
10 o/o amortización	11548 43	103935 90
Maquinaria grasería	91938 19	
10 o/o amortización	9193 82	82744 37
Maquinaria frigorífica	325518 12	
10 o/o amortización	32551 81	292966 31
Maquinaria The Brecht Cº	153885 83	
10 o/o amortización ..... $ 15388 58; Castigo especial ..... » 38497 25	53885 83	100000 —
Maquinaria curtiembre y lavadero de lanas	886417 48	
10 o/o amortización ..... $ 38641 74; Castigo especial ..... » 47775 69	86417 43	800000 —
Servicio de agua	103528 55	
10 o/o amortización	10352 85	93175 70
Caminos	27955 77	
10 o/o amortización	2795 58	25160 19
Puente colgante	101977 43	
Amortización anual	9000 —	92977 43
Animales porcinos		1685 46
Acciones Soc. Des Entrepots Frigorifique La Pallice		42676 76
» Soc. Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado Ltda.		62000 —
		2549033 01
Activo circulante		
Almacén	85631 05	
Mercaderías rurales	129758 23	
Consignaciones	4211913 11	
Combustibles	6168 09	4431520 48
Activo disponible		
Caja		700 90
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		5585 49
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
No existen.		
Cuentas de orden		
No existen.		
		6986859 88

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital autorizado, subscripto y realizado	2400000 —	
Fondo de reserva legal	240000 —	
» » previsión	218946 81	2858946 81
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		3507176 29
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar del Ejercicio 1924/25	223137 66	
Ordenes de pago	11429 43	234567 09
Ganancias		385819 69
Cuentas de orden		
No existen.		
		6986859 88

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			
No existe.			
Amortizaciones:			
Tierras y concesiones, 10 %		3128 40	
Edificios, 10 %	127731 90		
15 % adicional s/ 93879 50	15531 93	143263 83	
Casa curtiembre y lavadero de lanas, 10 %		8847 65	
Alambrados y corrales, 10 %		2682 27	
Muebles y útiles, 10 %		9525 64	
Utiles y enseres, 10 %		11548 43	
Faros y balizas (amortización total)		14442 46	
Maquinaria grasería, 10 %		9193 82	
» frigorífica, 10 %		32551 81	
» The Brecht Cº 10 %	15388 58		
Castigo especial	38497 25	53885 83	
Maquinaria curtiembre y lavadero de lanas, 10 %	38641 74		
Castigo especial	47775 69	86417 43	
Servicio de agua, 10 %		10352 87	
Caminos, 10 %		2795 58	
Puente colgante, (amortización anual)		9000 —	897816 [illegible]
Gastos generales:			
Seguros contra Incendio y Accidentes del Trabajo, Telegramas, cables y franqueo, Impresos y Utiles de Escritorio, Materiales varios, Gastos de viaje y visación pasaportes, Honorarios médicos y medicinas, Nafta, Aportes Caja de Jubilaciones Ley 11.289, Suscripción a Diarios, Beneficencia, Sueldos varios, Muebles y Utiles Domésticos, Utiles y Enseres de Trabajo, Gastos Playa Matanza, Gastos Casa Máquinas, Gastos embarque carne, Extraordinarias, Alumbrado y Calefacción, Compostura y Mejoras, Derechos de Importación			779350 7[illegible]
Intereses			82150 35
Patentes e impuestos			81101 10
Compra de animales lanares			2183725 74
Saldo			
Utilidad			885349 49
			4140426 89

HABER	$ m/n
Saldo anterior	
No existe.	
Utilidad, que arrojan las siguientes cuentas: Almacén, venta de productos, cueros lanares, grasa, tripas, peajes puente sobre el Río Grande, devolución prima sobre seguros, cobro pagaré saldo garras	4140426 89
	4140426 89

Alejandro Menéndez, presidente. — Francisco Campos, gerente. — C. Menéndez Behety, síndico

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E, 23 nov. N. 6512 v.23 nov.

2166

— Sociedad Anónima "La Eléctrica" —

Bernardo de Irigoyen 330, Tercer piso

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Enero de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 2.400.000.—
» subscripto .... » 1.346.000.—
» realizado .... » 1.346.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 25/9/925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
Terrenos y edificios		153159 54	
Instalaciones en función:			
Maquinaria		695148 44	
Red aérea		317114 40	
Alumbrado público		37589 50	
Medidores instalados		99635 53	
Muebles y útiles	28771 25		
Menos amortización	2265 49	26505 76	
Herramientas	1580 08		
Menos amortización	281 47	1298 61	1230751 78
Activo circulante			
Materiales en almacén		63462 89	
Título		50 —	63512 89
Activo disponible			
Caja		2158 99	
Bancos		51754 11	53913 10
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			42107 69
Activo transitorio			
No hay.			
Activo nominal			
Concesiones adquiridas de otras Empresas no amortizadas			250262 33
Pérdidas			
No hay.			
Cuentas de Orden			
Acciones del Directorio		24000 —	
» » Gerente		5000 —	
Garantía del personal		500 —	
Boletos impuestos municipales al cobro		20365 10	49865 10
			1690472 89

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado			1346000 —
Reserva legal			3963 10
Reservas facultativas:			
Fondo renovación de instalaciones por amortización de maquinaria		322625 05	
Fondo amortización de capitales invertidos		20827 99	
» de previsión		57997 14	401450 18
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			27275 47
Pasivo transitorio			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			1153 21
Ganancias			
Ganancia Ejercicio 1924/1925			160765 83
Cuentas de Orden			
Acciones del Directorio		24000 —	
» » Gerente		5000 —	
Garantías del personal		500 —	
Municipalidad:			
Cuenta boletos impuestos		20365 10	49865 10
			1690472 89

Buenos Aires, Junio 30 de 1925
E. Hayn, presidente.—E. García Mérou (hijo), síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales, explotación usinas, gastos de administración, instalaciones y ventas, patentes e impuestos	167619 08	
Saldo:		
Utilidades del año	160765 83	328384 91
		328384 91

HABER	$ m/n	$ m/n
Productos de explotación:		
Usinas	327687 34	
Entradas varias	697 57	328384 91
		328384 91

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

E. Hayn, presidente.—Vº Bº: E. García Mérou (hijo), síndico

Señores Accionistas:

He examinado las cuentas, balance y memoria de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo. y habiéndolas encontrado conformes, me permito aconsejar su aprobación.

E. García Mérou (hijo), Síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 nov. N. 6572 v.23 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 24 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.—

v24 dicbr.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiaels telegráficos, destinados a atender los servicios para la construcción de nuevas líneas para el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.º 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 15 hs.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provision a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, balances y máquinas de escribir, destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábile. y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras; Victoria N.º 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 26 de Noviembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

v-26 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, la provisión de carnes y extras al hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez F. C. O. Por informes dirigirse a dicho establecimiento.

General Rodríguez, Novimebre 12 de 1925. — Las Inspectoras.

v-13 diciembre.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1925, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué establecidos en Mar del Plata (F. C. S.)

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1925, a las 16 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 diciembre.

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15.30 para la provisión de aves y huevos, fideos y similares, artículos sanitarios; para el 9 de Diciembre de 1925 a las 15 y 15.30 para la provisión de artículos de almacén y de limpieza. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-2 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo para pan "00" (doble cero), leche, manteca, diversos artículos y materiales de talleres para uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes, todos los días hábiles de 9 a 15 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

v26 novb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asiuo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 27 de Noviembre de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condicio-

nes existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Octubre 27 de 1925. — El Director.

v27 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos y ventas varias, durante todo el año 1926, y existencia del año 1925:

Instalación de una cocina económica y reparación de la existente.

Artículos de librería y útiles de escritorio.

Venta de las flores que produzca el vivero de la Colonia.

Venta de los cueros del año 1926 y existencia del año 1925 (2.°).

Seiscientos (600) toneladas de leña quebracho colorado campana, a proveerse durante el año 1926 (3.°). — De conformidad con los pliegos de condiciones respectivos. Estas licitaciones se efectuarán el día 14 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Secretaría de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, donde están los pliegos y base a disposición de los interesados. — El Director.

v14 dicbr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 - Vencimiento 15 de Diciembre de 1925 - Crédito Argentino Interno 1910 Vencimiento Enero de 1926 - siendo el fondo amortizante, respectivamente de o$s 415.300 y o$s 61.900.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Lt., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925 — El secretario.

v1.° diciembre

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubrid

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.°		$ m|n
4569	Crédito Argentino Interno de 1905	727.916
4973	Bonos de Obras de Salubridad	88.845
11260	Crédito Argentino Interno 1923	276.41(
		$ o|s
11178	Crédito Argentino Interno 1921	81.30(

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — El Secretario.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros en blanco y útiles de escritorio que requiere la Administración General de Impuestos Internos para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al Expediente 6176-I-925, y que pueden consultarse en las oficinas de la citada repartición (Rivadavia 413).

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 2 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del Señor Administrador en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Subsecretario.

v-2 diciembre.

Comisión Permanente de Elevadores de Granos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1925, llámase a licitación pública para la concesión de terrenos en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de Elevadores de Granos, y con arreglo a las siguientes

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación, para el arrendamiento de lotes de terrenos para elevadores de granos, situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y designados con los números 1 al 5 en el plano oficial, deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m|n la primera hoja y pesos uno las siguientes. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas se podrán presentar bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 26 de Noviembre de 1925, a las 16 horas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m|n por m2.); indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años en sus negocios.

Art. 4.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar, asimismo, el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno, dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de 40 años.

Art. 5.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por una suma equivalente al 50 o|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado, en el supuesto que resultare adjudicatario, después de haber ejecutado en el terreno que le corresponda, las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el Elevador de Granos.

A los demás proponentes, o sea a los que excedan al límite de 5 lotes a licitar, les será devuelto el depósito, inmediatamente de haber sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la licitación.

Art. 6.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante 30 días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará incurrir a los proponentes, en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 7.° — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presentare a tomar posesión del lote que le correspondiere, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 5.°

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones e instalaciones descriptas en sus propuestas, pudiendo la falta de cumplimiento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — El permiso de ocupación que el P. E. acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley N.° 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 4.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión Especial de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 5.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que estime convenientes, para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 6.° — Los concesionarios abonarán las patentes e impuestos que corresponda, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a tres pesos moneda nacional por m2. ($ 3 m|n por m2.). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 7.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a las vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

v26 novb.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de fichas, circulares, planillas, etc., que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926 con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N.° 6781-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Azopardo 350).

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que concurran y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v30 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

De acuerdo con la resolución del Señor Decano, llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de una estantería de cedro lustrado con plataforma y baranda destinada a la Biblioteca de esta Facultad.

Los interesados deberán examinar el sitio a donde está destinada la estantería, el modelo existente y el correspondiente plano, debiendo, además retirar el "Pliego de bases y condiciones" de la Contaduría de la Facultad.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas en el local Charcas 1835, 2.° piso. — El Secretario.

v-17 diciembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 28 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 10, para la provisión de carnes, pan, pescados, alcohol, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, fideos y harinas y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad Pedro A. Pardo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 1926. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — La Dirección.

v28 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bahía Blanca N.° 1551 (C. E. 18°) Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del cierre de escalera circular Segunda Sección y vereda al costado de la cancha de pelota del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el día Jueves 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 27 octubre N.° 6340-v-26 noviembre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 17 L|25. — Llámase a licitación privada, hasta el día 23 del cte., a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de almacén—

1.500 kilos azúcar Tucumana (molida).
300 kilos aceite de oliva.
1.000 kilos arroz Bremen de 1ra. calidad.
1.000 kilos sal gruesa.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
100 kilos sémola de 1ra.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas secas.
300 kilos garbanzos.
10 kilos hongos secos Italianos.
1.500 kilos fideos blancos surtidos.
100 litros vinagre de vino negro.
200 kilos orejones de 1ra.
100 cápsulas azafrán.
100 vainillas.
10 kilos especies.
40 kilos fruta surtida abrillantada.
20 kilos piñones.
30 kilos pasas de uva.
50 kilos nueces.

50 kilos avellanas.
50 kilos almendras peladas.

Artículos de limpieza—
144 repasadores buena calidad.

Drogas y medicamentos—
4 litros esencia de Trementina.
4 litros Bálsamo tranquilo.
25 frascos bromuro Calcio.
45 frascos Laxel.
40 metros gasa hidrófila en paq. 1 metro.
10 kilos algodón en paquetes.
20 docenas vendas Cambric 5 x 5.
10 docenas vendas Cambric 5 x 10.
1 kilo pastillas clorato potasa.
30 frascos Antibácter.
10 kilos sulfato de magnesia.
500 gramos extracto flúido polígala
10 litros agua oxigenada.
1 litro agua Alibour.
20 tubos cafiaspirina.
1 kilo ácido Cítrico.
2 kilos magnesia Calcina Carlo Erba.

Combustibles—
2.400 litros nafta en tambores.
4.000 litros kerosene en tambores.
12.000 kilos carbón de piedra Glasgow.
25.000 kilos quebracho en tortas.

Papas para consumo—
8.000 kilos papas sanas p|consumo buena calidad.

Artículos de ferretería—
4 vidrios de 0.44 x 0.62 mts.
4 vidrios de 0.33 x 0.52 mts.
30 vidrios de 0.40 x 0.52 mts.
17 vidrios de 0.43 x 0.62 mts.
18 vidrios de 0.32 x 0.50 mts.
4 vidrios de 0.43 x 0.50 mts.
10 vidrios de 0.38 x 0.50 mts.
5 vidrios de 0.18 x 0.45 mts.
8 vidrios de 0.17 x 0.56 mts.
5 vidrios de 0.18 x 0.23 mts.
6 vidrios de 0.36 x 0.52 mts.
12 vidrios de 0.32 x 0.62 mts.
6 vidrios de 0.43 x 0.50 mts.
8 vidrios de 0.56 x 0.58 mts.
16 vidrios de 0.45 x 0.62 mts.
36 lápices carpintero.
24 metros, medir metal.
2 coleros medianos.
3 martillos albañil medianos, p|mecánica.
3 cucharas albañil medianas.

Mechas para máquina agujerear—
6 mechas de 8 m|m.
6 mechas de 7 m|m.
6 mechas de 6 m|m.
6 mechas de 4 m|m.
10 kilos cola francesa.
144 metros H.° T de 31.7 x 4.76 mts.
96 metros planchuela de 38.10 x 2.50 m.
89 metros H.° Angulo de 15.87 x 3.17 m.
36 metros H.° T de 38.10 x 4.76 m.
36 metros H.° L de 31.75 x 19.09 grueso 4.76.
4 kilos remaches de 15 x 5 m.
16 pasadores para banderola de hierro a balancín.
3 tirantes T perfil normal del 8, de mts. 5.50.
2 tirantes T perfil normal del 8, de mts. 4.60.
10 ruedas para portones colgantes corredizos, diámetro mts. 0.10 para correr sobre P. N. 8.
12 metros planchuela h.° de 69.85 x 19.06 mm.
2 tirantes T. h.° P. N. del 20, de mts. 5 c|u.
50 metros planchuela de 50.80 x 4.76 m.
4 palanganas material vítres de 0.102.
4 sifones H.° Fdo. pesado de 0.102 m.
4 depósitos automáticos de 9.200 p| WC.
4 tirones caño de plomo descarga de 0.038.
140 bulones de 1.78 x 9.50 mm.
8 caños H.° Fdo. pesado de 0.102 x 1.80 m.
4 piletas patio H.° Fdo. pesado de 0.064 m.
4 rejillas H.° Fdo. 0.10 x 0.10 mts.
20 metros caño plomo para agua de 12.70 m.
4 caños H.° Fdo. para lluvia de 0.102 m.
10 caños H.° Fdo. liviano de 0.064 mm.
8 canillas bronce de 12.70 mm.
2 depósitos agua p|minjitorios (automática).
10 metros h.° Gdo. de 25.40 m.
10 metros caño h.° gdo. de 29.06 mm.
12 T H.° gdo. de 2'' a 1''.
4 T H.° gdo. de 1'' a 3|4''.
10 T H.° gdo. de 3|4'' a 1|2''.
3 Codos H.° gdo. de 3|4''.
3 Codos H.° gdo. de 1|2''.

Artículos de sports—
2 docenas pelotas de foot-ball N.° 5 reglam.
1 docena pelotas de basket - ball reglamentarias.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz.

Marcos Paz, 12 de Noviembre de 1925. — El Secretario.

v23 novbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada. (Paseo Colón 1407). — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v1.° diciembre

Dirección General de Arsenales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, para la provisión de 12.000 mantas-matras para caballo. Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Calle Pozos N.° 1685.

v-23 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y Aplicación de Oficiales en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en ocho cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir, comprendiendo pabellón principal y pabellón anexo con la totalidad de sus instalaciones.

2.° Precio sólo por el pabellón principal, con la totalidad de sus instalaciones, vale decir, excluyendo el pabellón anexo; entendiéndose que la supresión del pabellón anexo se refiere exclusivamente a la parte en elevación, pues deberá ejecutar de cualquier modo, las fundaciones del mismo, a fin de poder utilizar los pilotes como apoyo de las vigas que sostienen las veredas entre ambos edificios.

3.° Precio del pabellón principal en forma análoga al caso anterior, pero suprimiendo las instalaciones de ascensores, montacarga y pararrayos.

4.° Precio del pabellón principal en forma análoga a la variante 3.ª (anterior) pero suprimiendo además: revoque símili-piedra de frentes y logias, revoque rasos de "Eternit", puertas y ventanas interiores (manteniendo colocación de marcos y contramarcos), mosquiteros, totalidad de pintura interior, empapelados, vidrios interiores, rejas de hierro de puertas exteriores, barandas y pasamanos.

v7 dicb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diciembre

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santiago del Estero, hasta el día 3 de Diciembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 10 de Diciembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-10 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias de los distritos de Córdoba y Corrientes; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día tres (3) de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 diciembre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de [illegible] kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concu

rran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de afirmados en la Ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Villa Saboya (Buenos Aires) a Rufino, (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

o|5764 v22 noviembre.

Llámase a 2.ª licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de acceso a Km. 111. Zona del F. C. C. Argentino. Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1925.

o|5775-v 11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925

o|5759-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Teodolina al S. O. hácia Alberdi, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5757 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Tres Arroyos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5758 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Wilmer a Santiago del Estero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Coronel Suárez a Coronel Pringles y Bathurst, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Santiago del Estero a San Pedro de Guasayán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

v6 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La China, en Paso Taborda, zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Noviembre 14 de 1925.

o|5776 v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de cincuenta máquinas de abovedar caminos, destinadas al stock de la Ley 8315.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

o|5777 v16 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del camino de Bella Vista a Roque, (Provincia de Corrientes), entre los Kilómetros 0 y 25,447.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

o|5785 v29 novb.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Médanos: de Médanos hácia El Palmar y de Médanos hácia La Argentina, zona del F. C. Entre Ríos, provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 21 de 1925.

o|5791 v19 dicbre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, 216-C. y una draga a arrastre 217-C., para trabajar en Puertos de Mar y en la barra de Punta Indio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Mayo de 1926 a las 15.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso), siendo su precio de $ 100,00 m|n que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v-3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera a vapor con cargador automático, de 15 metros cúbicos por hora de capacidad, montada sobre bastidor con ruedas para vía. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 22 de diciembre a las 15. - Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5755 v24 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de postes telegráficos de hierro, cemento armado o madera, crucetas, tablones, medio postes.

Los pliegos de condiciones y otros datos pueden obtenerse en la Dirección de Estudios del Riachuelo, calle Balcarce 190, 4.° piso, los días hábiles de 13 a 15 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas.

v19 dicbre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de diciembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión, labra y colocación de granito rosado en la primera y segunda plataformas del basamento del Monumento al General Alvear. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

o|5788 v18 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lonas para tapar vagones (clasificación 16) en la cantidad y con la sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6374|24, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Noviembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de durmientes comunes y juegos de durmientes especiales para cambios, en la cantidad y con sujeción a las condiciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 10.258|25. - Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180 (4° piso), en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 47, (frascos de vidrio para farmacia) con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 5186|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, etc., (Clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 520|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 33 (ferretería), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lúnes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8008|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 1020 resmas de papel de obra, varios formatos y 100 resmas de papel imitación hilo, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 101.71|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 diebre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 1700 durmientes especiales para puentes de quebracho colorado, urunday, curupay o guayacán, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 10.026|25.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministro de los FF. CC. del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la venta de 50.000 kilógramos de maíz amarillo y 100.000 kilógramos de alfalfa en fardos chicos, existentes en la Escuela de Agricultura de Bel Ville (Córdoba). El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso y en la Escuela mencionada.—Wáshington T. Ricardes, secretario.

v9 diebre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Romualda Sánchez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e17 novb. s|pp 2474 v22 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liborio Arroyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Vecchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido Antonio Pesci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Cortéz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v26 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bonvicino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Maurelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Dávila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — El Secretario.

v18 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v5 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Marotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Rivolta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.— El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ventecol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.— El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Maurelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don **Rodolfo Klein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fanchovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anastasio Papadacos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Diego**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don **Domingo Ferrari**, en su carácter de padre de la ex empleada del Ministerio de Agricultura, doña Aída Elena Ferrari de Bogo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ana Basterrechea** de Aramburu, en su carácter de viuda del ex Director de Puentes y Caminos de la Nación, don Juan Bautista Aramburu.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v23 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Humberto Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Antón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Avelino Torres Acosta**, por su hijo menor don **Raúl Policarpo** y las señoritas **María Cecilia, Dora Josefa** y **Sara Emilia Torres**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora Elemental del Consejo Nacional de Educación, doña Susana G. de Torres.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión **Rosa Vignati de Flamini**, tutora de los menores doña **María Teresa Rosa** y don **Raúl Marcelo Perdomo**, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Melitón M. Perdomo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Troccoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v26 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Martín Morán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Prieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Verona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bellanduomo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho es. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirineo de los Santos Godoy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Barrionuevo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Tealy de Estevarena, en su carácter de viuda del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Oscar Estevarena.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v24 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Candia de Presta** por sí y sus hijos menores **Antonia** y **Luis Presta**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Presta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v21 novbre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Dardo Macías**, ex-Jefe de la Oficina de Correos "Rojas" (Distrito 3.°), para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la 1.ª publicación del presente, concurra, por sí o apoderado, ante la Secretaría de la citada Repartición a tomar vista de las actuaciones producidas en el expediente N.° 3067 - D - 924, relacionado con los déficits dejados por el mismo en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por valor de **$ 2.127,05 m/n.** y de **$ 3.005,61 m/n.** cuando desempeñaba las funciones de Jefe de aquella oficina; o en caso contrario, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe de las sumas reclamadas con más la cantidad de $ 11. m/n. por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Precio de la publicación $ 28.

Los Secretarios.

e18 novbre. s/pp. N.° 224 v28 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **N. D. Lecca** y **Daniel Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y de defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s/pp. N.° 2501 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s/pp. N.° 2497 v22 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez **Federal de la Ciudad** de Paraná y su **Jurisdicción, doctor** Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José

Baena, vecino que fué de Estación Ramírez de los FF. CC. de Entre Ríos, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos que dan margen a la ejecución seguida por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra Vd., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocida dicha firma.

Paraná, Octubre 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2477 v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ramón Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2478 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eugenio Badaró**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Alberto Marcó del Pont, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2479 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2480 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alberto Ramírez Pons**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2481 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Baeza**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Julio C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e17 novbre. s|pp. N.° 2482 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sociedad **Club de Cazadores**, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

E. 17 nov. s|p.p. 2483-v-22 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. **José María Rey Montes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — R. Caputo, secretario.

E. 17 nov. s|p.p. 2484-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Fornasari** por quiebra; **José Gutiérrez**, por defraudación; **Ramón Santiso**, por defraudación; **Marco Morguenfelt**, por hurto; para que comparezcan a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre dos de 1925. Germán F. Blaksley, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2485-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2486-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colli**, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2490-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio De Barbieri**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— José F. Calvo, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2491-v-22 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Firpo**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 5 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2499 v4 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Armando F. Laspiur, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2502 v23 dicbre.

Por disposició ndel señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Borroni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— Luis Demaría, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2503 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Raffaelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2504-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Justo Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2500 v23 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle San Ramón entre las de Ramón L. Falcón y Provincias Unidas, Manzana 1, Parcela 1, del Plano Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2518 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tranquilo Luis José Cáneva Veronesi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2510-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Dellamagiora**, acusado de defraudación y **Manuel Fernández (a) El Gallego de la Bolsa y Teodoro Pichardo Ramos**, acusado de robo; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre diez de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2507-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2471 v19 dicb.

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Claudio Zárate**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e14 novb. s|pp 2473 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Zaims o Pablo Traiens**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Roberto Madero, secretario.

e14 novb. s|pp 2460 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza al señor **Gastón Carranza**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — B. Díaz Carranza, secretario.

e27 octubre s|pp. 2434 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Lorenzo Escudero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Octubre 14 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e14 novb. s|pp 2465 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marcelina o Juana Marcela Serizet de Meyer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Enrique A. Saguier, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2453 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Armando Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

e14 novbr. s.p.p. 2452 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Alen o Allen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2469 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosalía o Rosa D'Onofrio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2470 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Tononi (a) La Juanona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si nó lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e14 novb. s|pp 2466 v19 dicb.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle Ramón L. Falcón N.° 3118, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2519 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Mazzo o José Fernández o Angel Garmendi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 novbre. s|pp. 2520 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don A. M. Irurueta, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar de la primera publicación del presente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285, al propietario o poseedor de los lotes de terreno, sitos en esta Capital, calle Tupungato entre las de M. García y Monasterio, señalados en el plano respectivo con los Nos. 30 y 31, para que concurra a abonar el impuesto y multa que por los mismos se adeuda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sustanciándose con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de Primera Instancia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — A. M. Irurueta, Juez de Paz.

E. 18 nov. s|p.p. 2511-v-4 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José García**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello fallo: Condenando a don José García pague dentro de los diez día sde ejecutoriada la presente sentencia la suma de trescientos dos pesos m|nacional, sus intereses y las costas. Notifíquese, repónganse las fojas y oportunamente archívese. C. Zavalía.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2515 v23 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Sixto Ernesto Peralta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 novbre. s|pp. N.° 2492 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fontecoba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Pedro Benedicto Nieva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Peyrano o Nicolás Reyes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Gabriel Chorho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2457 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Chirano**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e27 octubre s|pp. N.° 2435 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Casancu**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 octubre s|pp. N.° 2436 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Trimarco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2437 v1.° dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2438 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Hermida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2439 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Campesi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2440 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2441 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonia Abella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e27 octubre s|pp. 2432 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Gurillas de Balli o Valli** y don **Alejandro Valli o Balli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — T. R. Casares, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2458 v19 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de **treinta días,** a contar desde la **primera publicación del presente, a Octavio González Roura (hijo),** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. 2433 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Alcántara,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — **Luis Demaría,** secretario.

e14 novb. s|pp 2461 v19 dicb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Matilde Hilda Báez Cardoso,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.

e27 octubre s|pp. 2425 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Suárez,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2431 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Aquiles Tenisci,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2505-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago Moggia,** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2506-v-23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Gabriel De Santo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e27 octubre s|pp. 2427 1.° dicbre.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a **Fernando Ogayar,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 octubre s|pp. 2428 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ezquerra,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación,** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 8 octubre s.p.p. 2388-v- 23 noviembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Marcelina Dobarro,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegarray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2430 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Guía Brona o María Luisa Prona o María Luisa Trona,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su **Juzgado y Secretaría del que suscribe,** bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e27 octubre s|pp. 2426 v1.° dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Mazolo,** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e14 novb s|pp 1472 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **L. Orlando,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Alberto Triay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2458 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Saverio Antonio Labunia,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2493 v22 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lorenzo Arcucci,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 novb. s|pp 2464 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e14 novb. s|pp 2463 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes **dejados por fallecimiento de don Ignacio Arce,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su **Juzgado y Secretaría del que suscribe,** a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e14 novb. s|pp 2462 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Espinosa,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes **dejados por fallecimiento de don José Taraschi o José Careschi,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2494 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Lajonquiere o La Joanquiere,** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2495 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Vembemberg** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2496 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro de la G. González,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2468 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo P. Díaz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a don **Isidoro Brusan,** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1925. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e14 novb. s|pp 2467 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Héctor E. González, secretarios.

e17 novbre. s|pp. 2475 v22 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Ramón A. Ferroni**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer las firmas que originan esta demanda, seguida contra Vd. por el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que sino comparece se le darán por reconocidas dichas firmas.

Paraná, Octubre 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e17 novbre. s|pp. 2476 v25 novbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Luis Perasso**, para que se presente ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, si no compareciera.

Paraná, Noviembre 14 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2517 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Aluch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2498 v22 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Mepner**, vecino que fué del Departamento Diamante, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausentes que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 9 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2516 v4 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a don **Victoriano Rodríguez**, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho y reconocer las firmas que suscriben los documentos corrientes a fs. 2 y fs. 3 del juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cob[illegible] pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dárse'e por reconocidas las firmas en rebeldía e intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno, si dejare de comparecer sin justa causa.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2512 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **José María Rivas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2508-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimina', de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Luis Márquine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2509-v- 23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Cerruti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2488-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Samarjai Straseer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2489-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Fortini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2487-v-22 dic.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada "Nueva Constitución", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 metros, manga 1.32 metros y puntal 0.60 metros, construída en madera de cedro de ½" de espesor, con seis pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v24 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43 mts., sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v24 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10,70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de vorará, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, carles de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel C.°, con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v19 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al paylebot nacional "José Repetto", embarrancado y abandonado en la ribera Sur del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, bajo apercibimiento de ofrecerlo en propiedad a quien se comprometa al extraerlo a su costo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 dentro del plazo fijado.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v25 dicbre.

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8.862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 metros; manga 1.34 metros y puntal 0.43 ½ metros. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de minio.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v10 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho frente a una chalana encontrada abandonada frente a la 1.ª Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.80 mts., manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts., de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N.° 10.952 o 10.652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v22 dicbre.

Tall. Gráficos de la Penitenciaría Nacional